

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Santiago Raposo Garin, Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 444 del año 1988 dimanante, de sumario número 5 de 1981, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliu de Llobregat, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días la finca propiedad del condenado don Ambrosio Tomás Solano Alonso, casado con doña María Cruz Hernández Rodríguez, a fin de cubrir la suma de 269.015 pesetas, correspondiente al resto de la indemnización a que fue condenado a pagar en sentencia firme, más los intereses legales devengados por la misma que ascienden hasta el 13 de diciembre del corriente año a la cantidad de 3.693.799 pesetas, finca cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Sita en Alicante, número 26. Vivienda letra D, tipo III de la planta sexta, zaguán número 11 de la calle Alipark, del edificio denominado módulo II de las Torres de Alipark, señalado con los números 11, 13, 15, 17, 19 de dicha calle. Mide 93 metros 78 centímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, uno de ellos con terraza, galería con tendero, baño aseo y cocina. Linderos llegando a la escalera derecha, calle Alipark; izquierda, vivienda letra C del propio piso, edificio y zaguán; fondo, resto de la general de que el solar procede. Se le asigna una cuota en el bloque total de 0,565 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, en el libro 364, folio 230, finca 25.562.

Gravada con anotación preventiva de embargo acordada en ejecutoria número 444 del año 1988, dimanante de sumario número 5 de 1981 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliu de Llobregat por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de homicidio, a fin de responder a la suma de 269.015 pesetas, más los intereses legales devengados por ésta que ascienden hasta el 13 de diciembre de 1993 a la suma de 3.693.799 de pesetas. Valorada en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta se señala el próximo día 10 de enero de 1994 a las diez horas de su mañana, y para el supuesto de que no hubiere postores los días 11 de febrero y 11 de marzo de 1994 a las diez horas de su mañana para segunda y tercera subasta respectivamente.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de 8.000.000 de pesetas, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 de que sirvió para la primera y celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segundo.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de esta Sección y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1993.—El Presidente, Santiago Raposo Garin.—El Secretario.—58.092-E.

#### SORIA

##### Edicto

Don Rafael Suárez Díaz, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria,

Hace saber: Que en esta Audiencia Provincial se tramita ejecutoria 5/1993, dimanante del sumario 48/1988 del Juzgado de Instrucción de Soria número 1 seguido contra don Juan Avila Sotoca por delito de homicidio, y se ha acordado suspender los señalamientos de la subasta del bien inmueble previstos para los días 18 de noviembre de 1993, 16 de diciembre de 1993 y 20 de enero de 1994 y en su lugar sacar a doble y simultánea subasta por plazo de veinte días, los días que se dirán, el bien inmueble referenciado y a cuya descripción se acompaña su justiprecio.

El remate tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Audiencia Provincial sita en la calle Aguirre, número 3, señalándose para la primera subasta el día 13 de enero de 1994 a las doce horas. Si no concurriesen postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 10 de febrero de 1994, a las doce horas. Y de no haber postores, para la tercera subasta, que se realizará sin sujeción a tipo, se señala el día 10 de marzo de 1994, a las doce horas.

A los efectos de la subasta, deberá tenerse en cuenta que su celebración será simultánea en esta Audiencia y en la Audiencia Provincial de Zaragoza, dejando en suspenso la aprobación del remate, si hubiese postura admisible, hasta conocer el resultado de la que se celebre en la Audiencia Provincial de Zaragoza.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán en primera y segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa de la Audiencia o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del precio de licitación. Y para la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Dichas consignaciones se devolverán a sus dueños, a continuación del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

A instancia del actor, podrán reservarse, como excepción a la regla anterior, los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de si el primer adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, aunque hasta el día del remate podrá también pujarse por escrito, en sobre cerrado, acompañando el preceptivo depósito previo.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral se encuentran, así como los autos, en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Soria, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

##### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada de la casa demarcada con los números 46 y 48 de la calle Borja de Zaragoza, con una superficie útil de 43,73 metros cuadrados.

Valorada en 7.215.450 pesetas.

Dado en Soria a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Rafael Suárez Díaz.—58.044-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Almedralejo y partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 20 de diciembre de 1993, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, el día 21 de enero de 1994, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 21 de febrero de 1994, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta del bien que se dirá, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo, que se tramita en este Juzgado, con el número 304/1992, a instancias del Procurador señor Hernández Fernández, en nombre y representación de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», contra don Agustín García Torres y otros, sobre reclamación de cantidad.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subastas, y que las cargas anteriores y preferentes seguirán subsistentes, sin destinarse a su pago el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana. Local situado en esta ciudad, en calle Zacarías de la Hera, número 83, con superficie de 494 metros 58 decímetros cuadrados, y que linda: Por la derecha, entrando, con propiedad de don Juan Díaz Orellana y don Félix Trinidad Trejo; por la izquierda, con finca de don Gabriel Garrido García, y espalda, con finca de don Juan José y don Cristóbal Gallardo Lajas; alcanza un importe estimativo de tasación de 12.364.500 pesetas.

Dado en Almendralejo a 9 de noviembre de 1993.—La Jueza, María Luz Charco Gómez.—La Secretaria.—59.314.

### BARCELONA

#### Edicto

Doña María Amparo Fuertes Lojo-Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.276/1992-A, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por doña María Teresa Iglesias Roca, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta primera, teniendo lugar la primera subasta el 28 de diciembre de 1993, a las diez horas; la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el 24 de enero de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el 16 de febrero de 1994, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. La finca ha estado tasada en 50.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaria del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca especialmente hipotecada que se saca a la venta en pública subasta es la que a continuación se describe:

Urbana. Unidad número 7. Piso tercero, puerta primera, radicado en la tercera planta alta de la escalera A-1 de la casa sita en Barcelona y recayente a la calle Teniente Coronel González Tablas, hoy números 5 y 7; se compone de ingreso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño, cuarto con medio baño, dormitorio de servicio y cuarto de servicio; ocupa una superficie construida de 138 metros 29 decímetros cuadrados y 14 metros 1 decímetro cuadrados de terrazas exteriores. Lindante: Norte, fachada a la calle particular de acceso; sur, fachada a los jardines de la urbanización; este, fachada o terraza frente a la calle Teniente Coronel González Tablas; oeste, vivienda puerta segunda del mismo piso, caja de escalera y patio interior; arriba, vivienda puerta primera del piso cuarto, y debajo, vivienda puerta primera del piso segundo. Tiene derecho al uso del garaje situado en la parte de sótanos del edificio que la contiene, considerando como elemento común según el artículo tercero de los Estatutos de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.437 del archivo, 448 de la sección Sarriá, folio 222, finca 20.162, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1993.—La Secretaria.—María Amparo Fuertes Lojo-Lastres.—57.737.

### BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1993, páginas 16552 y 16553, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la finca objeto de subasta, donde dice: «Planta baja, con una superficie construida de 78 metros, ...», debe decir: «Planta baja, con una superficie construida de 72 metros, ...».—54.956-1 CO.

### BENIDORM

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1993, página 16553, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 180/1993, ...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 108/1993, ...».—54.381 CO.

### DURANGO

#### Edicto

Doña Guadalupe Díez Blanco, Jueza de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 380/1992, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» contra «Talleres K.E.P.A., Sociedad Anónima Laboral» en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de enero de 1994, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Pabellón industrial que tiene como anejo el terreno que le rodea y forma parte de las siguientes fincas parcela de las tierras labrantías de la casería Aguirreche, en jurisdicción de la anteiglesia de Amorebieta. Inscrita al tomo 1.807, libro 138 de Amorebieta, folio 12, finca 8.765, inscripción primera, inscrita a nombre de «Talleres K.E.P.A., Sociedad Anónima Laboral».

Tipo de subasta: 38.350.000 pesetas.

Dado en Durango a 9 de noviembre de 1993.—La Jueza, Guadalupe Díez Blanco.—El Secretario/a.—57.637.

### ELCHE

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 1 de Elche que en este Juzgado, y con el número 388-93, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador

señor Fernández Campos, en nombre de doña María I. Valenti Guilló, sobre declaración de fallecimiento de don Salvador Valenti Pérez, natural de Torreveja (Alicante), y vecino de Elche, donde tuvo su último domicilio en Partida Carrús, número 7, que se ausentó en el año 1960, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y seis años y era hijo de Salvador y María.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid («ABC») y otro de esta ciudad («La Verdad»), así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Elche a 30 de julio de 1993.—El Secretario.—57.958. 1.ª 23-11-1993

## FUENGIROLA

### Edicto

Don Antonio Hidalgo Arroquia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Fuengirola (Málaga),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 307/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Julio Martínez Peña, doña Micaela Luque Huete, don Juan Francisco García Serrano, don Raimundo García Caballero, doña Pilar Serrano Camacho, don Enrique Jesús González Peña y doña Emilia Ortas Fernández, con domicilio en Fuengirola, complejo «Jaén», calle Asturias y Reyes Católicos, y en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes hipotecados.

El acto de remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle La Noria, sin número, de Fuengirola, el día 24 de febrero de 1994; de no haber postores, en segunda, para el próximo 29 de marzo de 1994, y en el supuesto de que tampoco hubiese licitadores, el día 26 de abril de 1994 siguiente se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta que se expresa a continuación de las descripciones de los bienes será para la primera el señalado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

De tenerse que suspender cualquiera de las subastas, por ser día festivo, por el número excesivo de subastas o por cualquier otra circunstancia, se trasladará su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente sirve como notificación a los deudores en las fincas hipotecadas de los señalamientos del lugar, día y hora para el remate, para el caso de que no pudiera hacerse personalmente.

1.º Urbana número 4. Aparcamiento número 4 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos,

con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 12 metros 69 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, zona de maniobra y rodadura que le separa de la rampa de acceso a esta planta y el aljibe; derecha, entrando, el aparcamiento número 32; izquierda, el aparcamiento número 5, y fondo o espalda, el aparcamiento número 9.

2.º Urbana número 5. Aparcamiento número 5 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 10 metros 81 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, zona de maniobra y rodadura que le separa de la rampa de acceso a esta planta y aljibe; derecha, entrando, el aparcamiento número 4; izquierda, el aparcamiento número 7, y fondo o espalda, el aparcamiento número 8.

3.º Urbana número 6. Aparcamiento número 6 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 10 metros 81 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, zona de maniobra y rodadura que le separa de la rampa de acceso a esta planta y el aljibe; derecha, entrando, el aparcamiento número 5; izquierda, subsuelo de la calle Asturias, y fondo o espalda, el aparcamiento número 7.

4.º Urbana número 7. Aparcamiento número 7 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 10 metros 81 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, zona de maniobra y rodadura; derecha, entrando, subsuelo de la calle Asturias; izquierda, el aparcamiento número 8, y fondo o espalda, el aparcamiento número 6.

5.º Urbana número 8. Aparcamiento número 8 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 10 metros 81 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, zona de maniobra y rodadura; derecha, entrando, el aparcamiento número 7; izquierda, el aparcamiento número 9, y fondo o espalda, el aparcamiento número 5.

6.º Urbana número 9. Aparcamiento número 9 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 12 metros 69 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, zona de maniobra y rodadura; derecha, entrando, el aparcamiento número 8; izquierda, el aparcamiento número 10, y fondo o espalda, el aparcamiento número 4.

7.º Urbana número 26. Aparcamiento número 26 en la planta de sótano del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso a través de rampa desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 10 metros 34 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente e izquierda, zona de maniobra y rodadura; derecha, entrando, el aparcamiento número 27, y fondo o espalda, el número 25.

8.º Urbana número 33. Local comercial número 1 en la planta baja del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso desde la calle Asturias. Tiene una superficie de 207 metros 22 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular acceso: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, la rampa de acceso a la planta de sótano; izquierda, el portal de entrada al edificio y espacio abierto entre las dos

edificaciones del conjunto donde se ubican la zona comunitaria y la piscina.

9.º Urbana número 34. Local comercial número 2 en la planta baja del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con fachada a la calle Reyes Católicos, se destina a locales comerciales y cocheras. Tiene una superficie de 265 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su acceso: Frente, calle Reyes Católicos; derecha, entrando, portal de entrada; izquierda, finca de donde procede el solar de este complejo, y fondo o espalda, la rampa de acceso a la planta sótano y la zona comunitaria del complejo, donde se ubica la piscina.

10.º Urbana número 41. Vivienda letra G en la planta cuarta a la que se accede desde el portal ubicado en la calle Asturias del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso particular desde el pasillo exterior que abre vistas a la zona comunitaria. Tiene una superficie de 79 metros 37 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, meseta de escalera y el pasillo de su acceso; derecha, entrando, la vivienda letra F de su planta; izquierda, la vivienda letra H de su planta, y fondo o espalda, aires de la calle Asturias.

11.º Urbana número 44. Vivienda letra H en la planta segunda, a la que se accede desde el portal ubicado en la calle Asturias del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso particular desde el pasillo exterior que abre vistas a la zona comunitaria. Tiene una superficie de 80 metros 32 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de su acceso; derecha, entrando, la vivienda letra G de su planta; izquierda, la vivienda letra I de su planta, y fondo o espalda, aires de la calle Asturias.

12.º Urbana número 47. Vivienda letra I en la planta segunda a la que se accede desde el portal ubicado en la calle Asturias del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso particular desde el pasillo exterior que abre vistas a la zona comunitaria. Tiene una superficie de 92 metros 67 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, el pasillo de su acceso; derecha, entrando, la vivienda letra H de su planta; izquierda, finca de la que procede el solar de este conjunto, y fondo o espalda, aires de la calle Asturias.

13.º Urbana número 48. Vivienda letra I en la planta tercera a la que se accede desde el portal ubicado en la calle Asturias del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso particular desde el pasillo exterior que abre vistas a la zona comunitaria. Tiene una superficie de 92 metros 67 decímetros 50 centímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, el pasillo de su acceso; derecha, entrando, la vivienda letra H de su planta; izquierda, finca de la que procede el solar de este conjunto, y fondo o espalda, aires de la calle Asturias.

14.º Urbana número 70. Vivienda letra C en la planta primera a la que se accede desde el portal ubicado en la calle Reyes Católicos del denominado complejo «Jaén», sito en Fuengirola, barriada de San Francisco, entre las calles Asturias y Reyes Católicos, con acceso particular desde el pasillo exterior que abre vistas a la zona comunitaria. Tiene una superficie de 76 metros 35 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, el pasillo de acceso; derecha, entrando, la vivienda letra D de esta planta; izquierda, la vivienda letra B de esta planta, y fondo o espalda, aires de la calle Asturias.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria, las fincas hipotecadas fueron tasadas en las cantidades siguientes las fincas descritas con los números 1, 2, 3,

4, 5, 6 y 7 de esta demanda en 609.000 pesetas, la finca descrita con el número 8 de esta demanda, en 14.422.512 pesetas; la finca descrita con el número 9 de esta demanda, en 18.444.000 pesetas; la finca descrita con el número 10 de esta demanda, en 10.334.730 pesetas; la finca descrita con el número 11 de esta demanda, en 9.986.079 pesetas; las fincas descritas con los números 12 y 13 de esta demanda, en 11.730.856 pesetas; la finca descrita con el número 14 de esta demanda, en 9.664.830 pesetas, para que dicha suma sirviera de tipo en subasta.

Y para que se lleve a cabo lo acordado, expido el presente en Fuengirola a 27 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Hidalgo Arroquia.—El Secretario.—57.973.

## GIJÓN

### Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 432/1989, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Robledo Trabanco, contra doña María del Carmen López García, don Teodoro Flores Martín Romo y «Compañía Mercantil Corchera Asturiana, Sociedad Anónima», en reclamación de 6.440.017 pesetas de principal más 115.452 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a «Compañía Mercantil Corchera Asturiana, Sociedad Anónima», don Teodoro Flores Martín Romo y doña María del Carmen López García.

### Relación de bienes

1. Urbana. Casa en Toro, parroquia de Zamora, en la calle Santo Domingo de Silos (antes número 5), de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro al folio 168, tomo 1.547, finca 30.342. Valorada en 3.000.000 de pesetas.
2. Rústica en términos de Toro, a la Jara (Zamora), con casa y pozo artesano, de 83,86 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro al folio 218, tomo 1.520, finca 28.888, libro 359. Valorada en 2.500.000 pesetas.
3. Rústica. Pinar de secano en Toro a Valdebuque (Zamora), de 22.140 metros cuadrados. Inscrito al Registro de la Propiedad de Toro al tomo 868, folio 234, finca 13.087. Valorado en 225.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el próximo día 5 de enero de 1994, a las once diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será el del valor de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Seis de Agosto, Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate, debiendo reseñar el tipo del procedimiento, así como número y año del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que

ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose en el establecimiento destinado al efecto.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de febrero de 1994, a las once diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de marzo de 1994, a las once diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 25 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Javier Míguez Poza.—El Secretario.—58.077-3.

## GIJÓN

### Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 30/1992, a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Concepción Zaldivar Caveda, contra doña Lucía Rico Rico y don Roberto Sánchez Muñoz, en reclamación de 328.955 pesetas de principal más 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a don Roberto Muñoz y doña Lucía Rico Rico:

### Relación del bien

Urbana.—Piso bajo, izquierda. Piso en Tránsito de Conductores, número 14, de 62 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 1.787, libro 193, sección primera, folio 80, finca 17.059. Valorado en 5.270.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el próximo día 5 de enero de 1994, a las once veinte horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 5.270.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Seis de Agosto, Gijón,

el 20 por 100 del tipo del remate, debiendo reseñar el tipo del procedimiento, así como número y año del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose en el establecimiento destinado al efecto.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de febrero de 1994, a las once veinte horas en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de marzo de 1994, a las once veinte, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 28 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Javier Míguez Poza.—El Secretario.—58.075-3.

## GIJÓN

### Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 593/1993, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Manuel Suárez Soto, contra doña Oliva Berdayes González y don Rogelio Muñoz Medio, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por plazo de veinte días, del bien que se dirá. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y horas siguientes:

Primera subasta: El día 5 de enero de 1994, y en horas de trece de su mañana.

Si por causas extraordinarias se suspendiese este señalamiento, para la celebración de la primera subasta, se señala el próximo día 7 de enero de 1994, y en horas de trece de su mañana.

Segunda subasta: El día 2 de febrero de 1994, y en horas de diez de su mañana.

Si por causas extraordinarias se suspendiese este segundo señalamiento, para la celebración de la segunda subasta se señala el próximo día 4 de febrero de 1994, y en horas de diez de su mañana.

Tercera subasta: El día 2 de marzo de 1994, y en horas de su mañana.

Si por causas extraordinarias se suspendiese este tercer señalamiento, para la celebración de la tercera subasta se señala el próximo día 4 de marzo de 1994, y en horas de diez de su mañana.

La segunda subasta, y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que no hubiera postores en la anterior. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

**Primera.**—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Gijón, número de cuenta 3.285, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

**Segunda.**—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que tampoco se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero cumpliéndose las mismas condiciones establecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Tercera.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición primera, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Cuarta.**—Sólo el actor podrá ceder el remate a un tercero.

**Quinta.**—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda, piso primero C, de la casa señalada con el número 9, de la calle Perú, de Gijón, ocupa una superficie útil de 81 metros 72 decímetros cuadrados y según calificación definitiva de 81 metros 47 decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano, patio de luces y vivienda «A» de esta misma planta; izquierda entrando, dichos rellanos y patio de luces, hueco de las escaleras y vivienda «B» de esta misma planta; derecha, casa número 12 de la calle Oriental, y por el fondo, calle Oriental. Le es anejo el cuarto trastero número 3 de los situados en la planta bajo cubierta, que ocupa una superficie útil de 4 metros 27 decímetros cuadrados.

Valorado pericialmente en 7.441.266 pesetas.

Dado en Gijón a 22 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Casero Alonso.—El Secretario.—58.074-3

#### GIJÓN

##### Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio bajo el número 519/1992, a instancia del Procurador señor Suárez Soto, en representación de «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», contra don Samuel Valle Colmenar, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se dirán.

Los autos y certificación del Registro relativos al estado y situación de las fincas, cargas y demás circunstancias que la afecten están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

**Primera subasta:** Día 5 de enero, a las doce y veinte horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la primera subasta tendrá lugar: El día 11 de enero, a las doce y veinte horas.

**Segunda subasta:** Día 2 de febrero, a las once y quince horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la segunda subasta tendrá lugar: El día 4 de febrero, a las once y quince horas.

**Tercera subasta:** Día 2 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la tercera subasta tendrá lugar: El día 4 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas.

La segunda subasta, y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

**Primera.**—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda subasta, el que resultare de rebajar la anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Segunda.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

**Tercera.**—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Gijón, cuenta número 3.285, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera subasta, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

**Cuarta.**—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en planta primera, tipo A del edificio sito en San Juan de la Arena, Soto del Barco, plaza Casimiro Vega esquina Ramón López Miranda.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

2. Vivienda en planta primera, tipo E del edificio sito en San Juan de la Arena, Soto del Barco, plaza Casimiro Vega esquina Ramón López Miranda.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Gijón a 27 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Casero Alonso.—El Secretario.—58.073-3.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Jaume Masfarre Coll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 141/1991 se siguen autos de ejecutivo y otros títulos, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Joaquina Cabeza Bustins y don

Juan Mis Quintana en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de diciembre, a sus doce treinta horas, los bienes embargados a doña Joaquina Cabeza Bustins y don Juan Mis Quintana, y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 27 de enero de 1994, a sus doce horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 24 de febrero, a sus doce treinta horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente consignar en la cuenta número 1665 del Banco Bilbao Vizcaya, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en la Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa. Urbana.—Número 18, vivienda ubicada en la planta primera, puerta tercera, señalada con el número 18 de la calle Universidad de Montpellier, número 9 de Girona. Tiene una superficie de 130,17 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, número 1, tomo 2.572, libro 386, folio 34, finca 22.347.

Dicha finca ha sido tasada en la suma de 7.445.385 pesetas.

Dado en Girona a 4 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Jaume Masfarre Coll.—El Secretario.—58.024.

#### HUESCA

##### Edicto

Don Fernando Ferrin Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 206/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por la Procuradora doña María Angeles Pisa Torner, contra Central Distribuidora Alimenticia de Aragón y «Almacenes Pardo, Sociedad Anónima», en el que, por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en ronda Misericordia, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre de 1993, a las diez quince horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 56.700.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 21 de enero de 1994, a las diez quince horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, el día 18 de febrero de 1994, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 1.983, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad (oficina principal, calle Zaragoza, 4), haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50 por 100 de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y en la tercera la misma cantidad que para la segunda. No admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto dicho pliego resguardo de haber efectuado la consignación previa en la forma y cuantía establecida en la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

1. Nave industrial y terreno en Huesca en calle Almedívar, número 22, con una superficie total de 2.226 metros cuadrados, de los cuales ocupa la nave 1.635 metros cuadrados, en planta baja, y tiene un altillo destinado a oficinas, de 180 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.632, libro 260 de Huesca, folio 126, finca número 21.341, inscripción cuarta.

Dado en Huesca a 20 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.—La Secretaria.—59.246.

#### IBIZA

#### Edicto

Don Francisco Hernández Díaz-Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ibiza,

Hago constar: Que en los autos de procedimiento judicial seguidos con el número 293/1992, del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Gabriel Jaume Rotger, se han señalado en providencia de hoy para el remate de las primera, segunda y tercera subastas los días 22 de diciembre de 1993; 25 de enero de 1994 y 28 de febrero de 1994, respectivamente, todas ellas a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, en cuanto a la finca que consta al pie de este edicto.

El tipo que servirá de base a la primera subasta es la suma de 40.750.000 de pesetas, y el de la segunda es el 75 por 100 del de la primera.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Las consignaciones que deberán efectuar todos los postores, salvo el acreedor demandante, serán de importe, al menos igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en las subastas primera y segunda, en sus respectivos casos, y en cuanto a la tercera, como en la segunda. Dichas consignaciones se efectuarán en la cuenta 0423 del Banco Bilbao Vizcaya, o en el despacho del Secretario del Juzgado si no les fuera posible depositarlas en tal cuenta.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndose posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado de resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta expresada, guardándose por el Secretario judicial, que también podrá recibir, en su caso, el importe de la consignación.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Porción de tierra destinada a la edificación, procedente de la finca Can Sans, sita en la parroquia y término de San Juan Bautista; de cabida, 588 metros cuadrados, que linda, por el norte, el mar; este y oeste, con terrenos remanente de don Vicente Torres Mari; sur, con carretera de Portinatx, con una casa de 116 metros cuadrados, con diversas dependencias y habitaciones.

Inscripción.—Tomo 393, libro 64 de San Juan Bautista, folio 91, finca número 3.694.

Y para que sirva de anuncio en la forma procedente, expido el presente edicto en Ibiza a 1 de octubre de 1993.—57.656-3.

#### JAEN

#### Edicto

Don Rafael Morales Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 233/1993 promovido por «Banco de Fomento, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Salvador Blanco Sánchez Carmona contra «Promociones Brisal, Sociedad Anónima», don José García Garro y doña Isabel Méndez Rodríguez en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 3 de enero de 1994 a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 3 de febrero de 1994, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese

postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1994, a las once horas, previéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 24.367.687 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda tipo F, situada en la primera planta a la derecha según se mira el edificio desde la calle de Cuatro Torres, que consta de diferentes habitaciones, departamentos y servicios. Tiene su entrada por las escaleras de la derecha del portal sito en la calle de Cuatro Torres. Tiene una superficie total construida de 145 metros 79 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al tomo 1.872, libro 108, folio 91, finca número 11.193, de la sección segunda.

Dado en Jaén a 26 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez, Rafael Morales Ortega.—El Secretario.—58.047-3.

#### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, con número 2.506/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra Pascual Bailén Beneyto y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de diciembre de 1993, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que se indica al pie del presente junto con la descripción de cada finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar pre-

viamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Siete fincas en Valencia, calle Periodista Gil Sumbiela, número 36, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 2.129, libro 158, sección quinta de afueras, inscripción segunda:

1. Primero izquierda, inscrita al folio 97, finca 17.496. Tipo primera subasta: 4.796.400 pesetas y la segunda subasta: 3.597.300 pesetas.
2. Primero derecha, al folio 93, finca 17.494. Tipo primera subasta: 5.496.400 pesetas y la segunda subasta: 4.122.300 pesetas.
3. Segundo izquierda, al folio 103, finca 17.499. Tipo primera subasta: 4.796.400 pesetas y la segunda subasta: 3.597.300 pesetas.
4. Quinto derecha, al folio 117, finca 17.506. Tipo primera subasta: 5.496.400 pesetas y la segunda subasta: 4.122.300 pesetas.
5. Quinto izquierda, al folio 121, finca 17.508. Tipo primera subasta: 4.796.400 pesetas y en la segunda subasta: 3.597.300 pesetas.
6. Cuarto izquierda, al folio 115, finca 17.505. Tipo primera subasta: 4.796.400 pesetas y en la segunda subasta: 3.597.300 pesetas.
7. Tercero izquierda, al folio 109, finca 17.502. Tipo primera subasta: 4.796.400 pesetas y en la segunda subasta: 3.597.300 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—57.655-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1136/1992 a instancia de «Creditos e Inversiones Benja, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando García de Sevilla contra doña Angela Ugarte Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de diciembre de 1993 a las diez diez horas en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 40.000.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de enero de 1994 a las diez diez horas en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tipo: 30.000.000 de pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de febrero de 1994 a las diez diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

ten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en Madrid, calle Fray Bernardino Sahagún, número 9, piso cuarto B. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 850, libro 336, sección segunda, folio 49, finca registral número 24.039, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—57.835.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 595/1993 promovido por doña Josefa García Riesco, sobre declaración de ausencia de don Jesús Menéndez López, natural de Ballota, que desapareció de su domicilio el día 1 de julio de 1950, ignorándose su actual paradero.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.091-E.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de jurisdicción voluntaria para la cancelación total de títulos hipotecarios al portador de la emisión de obligaciones hipotecarias otorgada ante el Notario de Madrid don Lorenzo Guirado Sanz con el número de su protocolo 2.074 el día 2 de julio de 1991, a tenor del artículo 156 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 951/1993, a instancia de don Felipe Arcos Cubas, representado por la Procuradora doña Cristina María Jiménez López.

En el procedimiento se han aportado 43 obligaciones hipotecarias de las 45 de las que consta la emisión. Las obligaciones que faltan son las números 34 y 35 de la serie A, única de la referida emisión. En este Juzgado se ha consignado el importe del principal e intereses asegurado por las mismas.

Por todo ello se acuerda la publicación de este edicto, que servirá de citación por plazo de dos meses a todas las personas que pretendan oponerse a la cancelación y a los tenedores legítimos de las mismas para el cobro de su crédito.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—57.984.

#### MADRID

##### Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 462/1989, se siguen autos de juicio verbal de faltas por imprudencia de circulación con resultado de lesiones y daños, apareciendo como partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, de otra, como implicados, don Ramón Durán Herrador, don Julián

López Martín, don Antonio Martínez Alcalá y doña Isabel Collado Carrasco, y como perjudicados responsables civiles, «Madelín, Sociedad Anónima», don Francisco Díaz Sobrino, Aurora Polar, La Unión y El Fénix Español y Adriática de Seguros, en los cuales se ha señalado para la celebración del oportuno juicio la audiencia del día 21 de enero de 1994 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, sexta planta, debiendo comparecer las partes al acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a don Ramón Durán Herrador, don Julián López Martín, don Antonio Martínez Alcalá, doña Isabel Collado Carrasco, don Francisco Díaz Sobrino, «Madelín, Sociedad Anónima», Aurora Polar, La Unión y El Fénix Español y Adriática de Seguros, para el caso de que la persona que se intenta por el Juzgado resulte negativa, expido el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1993.—El Magistrado, Aquilino Sánchez Medina.—58.094.

## MADRID

### Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Madrid,

Hace saber: En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 795/93795/93, a instancias de «El Corte Inglés», contra doña Noemi Carmen Briones, sobre una falta de hurto, en la que se ha acordado citar a doña Noemi Carmen Briones, que tenía su domicilio en Fuencarral, número 46, tercero, «Hostal San Miguel», Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 1 de diciembre de 1993, a las once treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá acudir provista de los medios de prueba de que intente valerse, así como podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a doña Noemi Carmen Briones, expido el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 10 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—58.084.

## MALAGA

### Edicto

Doña Rosario Medina García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 530/1993-MA, a instancia del Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, en nombre y representación de «Société Generale», sucursal en España, contra don Sauveur Ruiz, en los que ha recaído proveído de esta fecha, por el que el Magistrado-Juez de este Juzgado ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 8 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, por el tipo establecido

en la escritura de hipoteca, ascendente a 20.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, se señala el día 8 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, se señala el día 8 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia sita en calle Larios, número 14, cuenta corriente de este Juzgado número 3027000018053993, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día, a la misma hora, de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fuere hallado en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo de los señalamientos de subasta acordados.

### Bien objeto de subasta

Chalé construido sobre una parcela de terreno de 1.186 metros cuadrados, en la urbanización «Lo Cea», al sitio de Granadillas, término municipal de Rincón de la Victoria, que tiene su frente a la calle de Aragón. Consta de sólo planta baja distribuida en una vivienda formada por terraza cubierta, estar, vestíbulo, comedor, lavadero, cocina, cuarto de aseo, pasillo distribuidor, dormitorio principal con cuarto de baño completo incorporado y dos dormitorios más otro cuarto de baño completo, estando dotados los tres dormitorios de roperos empotrados, siendo la superficie cerrada en vivienda de 182 metros 76 decímetros cuadrados, y de terraza cubierta 28 metros 8 decímetros cuadrados, estando el resto no ocupado por la edificación destinado a espacios libres y jardín con sus zonas de acceso, existiendo además una zona diáfana debida al desnivel del terreno, que ocupa una superficie de 100 metros 80 decímetros cuadrados, que se destina a aparcamientos de vehículos y zona de desahogo, siendo sus linderos los mismos consignados al describir el solar. Cuenta igualmente con un cuarto trastero situado en la cubierta del chalé, con una superficie construida aproximada de 60 metros cuadrados, y de una piscina de hormigón armado ubicada en la superficie destinada a jardín. Dicha edificación se ubica sobre el siguiente solar:

Parcela de terreno en la urbanización «Lo Cea»; linda: Al norte, en línea recta de 31 metros 30 centímetros cuadrados, con la finca «Lo Cea»; al este, en línea recta de 7 metros 35 centímetros, con la misma finca y mixta, formando curva de

9 metros 70 centímetros de desarrollo, y al oeste, en línea quebrada de cuatro trazos, de 27 metros 10 centímetros, 9 metros 75 centímetros, 70 centímetros y 1 metro 70 centímetros, con el eje de escalera que sirve de acceso a parcela colindante. Mide una extensión superficial de 1.186 metros cuadrados.

Inscripción: La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, en el tomo 485, libro 239, folio 63, finca número 1.796, inscripción séptima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Málaga a 29 de octubre de 1993.—La Secretaria, Rosario Medina García.—57.929.

## MANZANARES

### Edicto

Don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez de Primera Instancia número 2 de Manzanares y su partido,

Por el presente hace público que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 163/1993 de los tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez en nombre y representación de «Promoción y equipamiento del suelo, Sepes», contra «Veimancha, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, constituido sobre la finca que después se describe, ha recaído resolución cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia, Juez señor Alejandro Carrizosa. En Manzanares a 30 de octubre de 1993.

Dada cuenta; por presentado y unido el anterior escrito del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago al deudor «Veimancha, Sociedad Anónima», de conformidad con el interesado y según dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca la finca a pública subasta por término de veinte días, teniendo lugar la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 21 de diciembre de 1993, a las once horas de su mañana, al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 35.763.693 pesetas; no concurriendo postores, se señala la segunda para el próximo día 21 de enero de 1994, a idéntica hora que la primera, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la suma antes indicada; no habiendo postores se señala por tercera vez el próximo día 21 de febrero de 1994 y repetida hora sin sujeción a tipo; publíquese al efecto el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Ciudad Real», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado; con la advertencia que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirva en cada una de las subastas y en la tercera si hubiere lugar a ello, el tipo fijado para la segunda. Obsérvese en lo demás lo dispuesto en las reglas 8.ª y 9.ª del citado precepto legal, notificándolo en legal forma al deudor librándose el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Ciudad Real. Entréguense los despachos y edictos necesarios para su publicación al Procurador ejecutante.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. El Juez. La Secretaria.»

### Bien a subastar

Parcela de terreno en término municipal de Manzanares, parte del polígono industrial denominado «Manzanares, parte segunda fase», señalada con el número 60 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 4.850 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 61; sur, parcela 50; este, calle del



polígono, y oeste, vía de servicio de la autovía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, libro 445, folio 188, tomo 1.011, finca número 29.142.

Valor de la finca 35.763.693 pesetas.

Dado en Manzanares a 30 de octubre de 1993.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—La Secretaria.—58.041.

## MASSAMAGRELL

### Edicto

Doña Matilde Sabater Alamar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Massamagrell y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 69/1993, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador don Jesús Mora Vicente, en nombre y representación de «Merbeleasing, Sociedad Anónima», contra don Luis Torralba Cabrera, doña Amada Vera Panadero y don José María Torralba Peña, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan y en dos lotes.

La subasta se celebrará el día 22 de diciembre de 1993 y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiera por causa de fuerza, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el precedente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados para el caso de que la notificación personal resultare negativa o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero de 1994, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezcan las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 21 de febrero de 1994, a las diez horas.

### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en planta tercera, puerta 19, en la calle Teruel, de Puzol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell al tomo 1.079, libro 102, folio 177, finca 11.563. Valorada en 4.850.000 pesetas.

2. Urbana en la carretera de Barcelona, vivienda en puerta 4, de Puzol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell al tomo 1.004, libro 93, folio 34, finca número 10.421. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Massamagrell a 11 de noviembre de 1993.—La Jueza, Matilde Sabater Alamar.—El Secretario.—59.264.

## MONCADA

### Edicto

En virtud de lo acordado por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moncada (Valencia) y su partido doña María del Carmen Cifuentes Polo, de conformidad con providencia dictada en esta fecha, en los autos de separación al número 393/1993, seguidos a instancias de don José Enrique Martín Fuentes, representado por la Procuradora doña Mercedes Martínez Gómez, contra doña Lisherys Senili Lajestorres, de quien se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia, se ha acordado, emplazar a la referida demandada, para que en el plazo de veinte días; comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvenición, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se cita a dicha demandada señora Senili Lajestorres, comparezca ante este Juzgado, número 1 de Moncada, sito en la calle Pintor Sorolla, número 51, el próximo día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana, al objeto de celebrar la comparecencia, de medidas provisionales, instadas por el señor Martín Fuentes, junto a la demanda de separación, para su tramitación en pieza separada.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma, así como citación para comparecencia de medidas provisionales de la demandada doña Lisherys Senili Lajestorres, expido el presente en Moncada a 2 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—57.995-5.

## ORIHUELA

### Edicto

Don José María Pérez-Crespo Payá, por sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 132/1991, juicio verbal, seguido a instancia de don Francisco Clemente Rives y otro, contra don Justo Quesada Samper y otros, por el presente rectifico error material que contenía edicto de fecha 28 de junio de 1993, haciendo saber que la fecha señalada para tercera subasta tal y como se acordó es la de 27 de diciembre de 1993, a las diez treinta horas.

Dado en Orihuela a 6 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—57.658-3.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 843/1991, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra don Vicente Sampol Sastre, don Antonio Coll Torres y otro, en reclamación de cantidad, en cuyas actua-

ciones y en ejecución de sentencia, habiéndose comunicado su estado por el Registrador de la Propiedad al último titular registral del dominio o posesión y acreedores posteriores «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», su señoría ilustrísima ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, de Palma de Mallorca, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de enero de 1994 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 1 de febrero de 1994, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de febrero de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

### Condiciones

Primera.—El tipo de remate será de 16.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 8, número de identificación 0470/000/17/843/91 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza del Olivar, de Palma de Mallorca, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, presentando en este curso resguardo de dicho ingreso, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta el día señalado para el remate, siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral expedida de acuerdo con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Fincas objeto de subasta

Primer lote: Mitad indivisa urbana. Número 4 de orden. Vivienda piso primero, segunda puerta de rellano, mirando desde la calle, con acceso por el vestíbulo escalera y ascensor, número 7A de la calle Obispo Cabanellas, de Palma. Tiene una superficie útil de 73,92 metros cuadrados. Se compone

de vestíbulo, cocina con galería, baño, aseo y cuarto de labores, distribuidor, estar-comedor y tres dormitorios. Le es inherente el uso exclusivo de la mitad material izquierda, mirando desde la calle, del patio interior situado al fondo de la escalera que le da acceso y, además, la terraza situada en su fondo, de configuración rectangular, de unos 55,44 metros cuadrados. Su cuota es del 3,40 por 100.

Inscrita al tomo 4.916, libro 880 de Palma IV, folio 91, finca 20.875.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Urbana. Consistente en casa de planta baja y corral, que tiene acceso por el portal señalado con el número 78 de la calle Maestro Bretón, de Palma. Mide 180 metros cuadrados. Es de forma irregular. Tiene ingreso por los dos vestíbulos generales del edificio situado en la planta baja y demás por las rampas y zonas de tránsito interior del edificio colindante con fachadas a las calles Obispo Cabanellas y pasaje Can Faxina. Su cuota es del 0,229 por 100.

Inscrita al tomo 880 de Palma IV, folio 85, finca 51.297.

Valorada en 600.000 pesetas.

Tercer lote: Urbana. Consistente en casa de planta baja y corral, que tiene acceso por el portal señalado con el número 78 de la calle Maestro Bretón, de Palma. Mide 180 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 5.207, libro 1.171 de Palma IV, folio 135, finca 2.345.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de octubre de 1993.—La Secretaria.—58.057-3.

## TOLOSA

### Edicto

Doña María José Galindo Olea, Jueza de Primera Instancia número 2 de Tolosa (Guipúzcoa),

Hago saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de 2 de enero de 1993, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a «Exploración Minera Internacional España», calle Mina Troya, Ergoena Ausoa, sin número, Mutilloa (Guipúzcoa), y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 14 de enero de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 8 de noviembre de 1993.—La Jueza, María José Galindo Olea.—El Secretario.—57.863.

## TOMELLOSO

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de Tomelloso, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 291/1993, seguidos a instancia de «Solana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Cuesta Jiménez, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Blas Martínez García (fallecido), doña Carmen Villena Álvarez y «Alcoholes de Huelva, Sociedad Anónima», en reclamación de 269.527.102 pesetas, y en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia.—Juez señor Baeza Diez-Portales.

Tomelloso a 20 de octubre de 1993.

Dada cuenta. Practicado el requerimiento de pago acordado por resolución de fecha 11 de septiembre del presente año, a doña Carmen Villena Álvarez y «Alcoholes de Huelva, Sociedad Anónima», en la persona de don Blas Carlos Herrero Benito, empleado de «Talleres Ovidio Martínez, Sociedad

Anónima» y dada la existencia de la herencia yacente e ignorados herederos de don Blas Martínez García (fallecido), requiérase de pago a los mismos por medio de edicto. Entréguese al Procurador ejecutante los oportunos edictos dirigidos al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín oficial» de la provincia y al diario «Lanza» y al Ayuntamiento de Tomelloso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—Firmado y rubricado.—El Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento de pago a la herencia yacente e ignorados herederos de don Blas Martínez García (fallecido), por el término de diez días, en la forma prevista en la regla tercera del número 3.º del artículo 13, de la Ley Hipotecaria.

Dado en Tomelloso a 25 de octubre de 1993.—El Juez.—57.739.

## TORRIJOS

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Torrijos y su partido judicial, número 2, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 146/1992, promovido por el Procurador don Angel Felipe Pérez Muñoz, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Salvador Cabrera Gutiérrez, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 23 del mes de diciembre y año 1993, a las once horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 34.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 24 del mes de febrero y año 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 del mes de marzo y año 1994, celebrándose, en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 34.800.000 pesetas del tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta; si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Fincas objeto de subasta

Rústica. Pleno dominio de una tierra en Gerindote (Toledo), al sitio de Charrito o Charrita, de haber 32 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, con la vereda del Carpio; sur, carretera de Abenojar y en parte finca de José Gutiérrez; este, finca de Salvador Cabrera Gutiérrez, y al oeste, José Gutiérrez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.533, libro 51, folio 132, finca 5.029-N, inscripción segunda. Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en 15.660.000 pesetas y queda afecta a responder de 9.000.000 de pesetas de principal, de 4.860.000, de intereses y de 1.800.000 pesetas para costas y gastos.

Rústica. Nuda propiedad de una tierra en Torrijos (Toledo) con nueve olivas, hoy sin ellas, en el paraje de La Encarnación, de haber 1 hectárea 17 áreas 42 centiáreas. Linda: Norte, Juan Cebeira; este, Pablo Benayas; sur, Raya de Gerindote y Juana González, antes Marcial González, y oeste, Martina Vázquez y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.571, libro 116, folio 53, finca 4.132-N; inscripción quinta. Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.700.000 pesetas, y queda afecta a responder de 5.000.000 de pesetas de principal, de 2.700.000 pesetas de intereses y de 1.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Rústica. Pleno dominio de una tierra en Gerindote (Toledo), al sitio de Las Charchas. Mide una superficie de 4 hectáreas 18 áreas 48 centiáreas 80 decímetros cuadrados, de la que una cuarta parte es de regadío y el resto de secano. Linda: Al norte, con las fincas 450, de Josefá Martín; 454, de Miguel Ciruelos, y 455, de Pablo Peña; al sur y este, con la de Celedonio Morales y Eladia Gutiérrez, y oeste, carretera de Torrijos a Albarreal y la finca 455, de Pablo Peña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.533, libro 51, folio 133, finca 4.838-N, inscripción tercera. Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en 5.220.000 pesetas, quedando afecta a responder de 3.000.000 de pesetas de principal, de 1.620.000 pesetas de intereses y de 600.000 pesetas de costas y gastos.

Rústica. Nuda propiedad de una tierra en término municipal de Gerindote, al sitio Los Cerralbos, de haber 3 hectáreas 56 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, la finca 445, de Lucio Sánchez; sur, la 443, de Juana Rivera; este, 447, de Gonzalo Rafael Sánchez de Rivera, y oeste, carretera de Gerindote a Albarreal de Tajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, tomo 1.533, libro 51, folio 135, finca 4.414-N; inscripción tercera. Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en 2.610.000 pesetas y queda afecta a responder de 1.500.000 pesetas de principal, de 810.000 pesetas de intereses y de 300.000 pesetas para costas y gastos.

Rústica. Nuda propiedad de una tierra en término municipal de Gerindote, al sitio La Bargaña, de haber 4 hectáreas 53 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, camino de La Bargaña; sur, finca 520, de Justa Gutiérrez; este, la 507, de Faustino Gutiérrez, y oeste, la 509, de Eusebio de la Peña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.533, libro 51, folio 134, finca 4.477-N; inscripción

tercera. Se tasa esta finca, a efectos de subasta, en 2.610.000 pesetas, y queda afecta a responder de 1.500.000 pesetas de principal, de 810.000 pesetas de intereses y de 300.000 pesetas para costas y gastos.

Dado en Torrijos a 8 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—57.707.

## VALENCIA

## Edicto

Don César Manuel Barona Sanchis, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Valencia,

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Valencia número 17, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 13/1993, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña María Reyes Barreno Nebot, en nombre de doña Emilia, don Juan Bautista y doña Estrella Figueres Sanchis, sobre declaración de ausencia de don José Figueres Sanchis, nacido en Real de Gandía (provincia de Valencia), en fecha 1 de noviembre de 1941, hijo de José Figueres Salva y de Emilia Sanchis Peiró, ya fallecidos, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Llanera de Ranes, número 10, de esta ciudad, que marchó a Holanda hace más de diez años sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizada al efecto.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El País», de Madrid, y en el periódico «Las Provincias», de Valencia, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Valencia a 18 de junio de 1993.—El Secretario, César Manuel Barona Sanchis.—52.786-3. y 2.ª 23-11-1993

## VALENCIA

## Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 428/1993, a instancia del Procurador don Carlos Javier Aznar Gómez, en nombre del «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Montero Alemany y doña Ascensión Miguel Chillarón, he acordado sacar a la venta en pública subasta, en segunda y tercera convocatoria, por haberse dejado sin efecto los señalamientos anteriores, las fechas que se especifican a continuación, en prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 20 de diciembre, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el 75 por 100 del valor de la tasación que ya fueron constatados en el edicto de fecha 1 de septiembre de 1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de septiembre de 1993 y «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1993.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta el próximo día 20 de enero de 1994, a la misma hora, y en igual lugar, quedando mantenidas las condiciones de la licitación del edicto anterior, cuya fecha de publicación ha quedado especificada.

Dado en Valencia a 29 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—59.362.

## VALENCIA

## Edicto

Don José Antonio Lahoz Rodrigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que a instancia de la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», se tramitan autos con el número 525/1993, en los cuales se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado formal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Inmobiliaria Ebanco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, en la calle Cirilo Amorós, número 44, habiéndose retrotraído los efectos de dicha declaración, sin perjuicio de ulterior resolución al día 24 de junio de 1991, acordándose publicar el presente edicto para el conocimiento general, previniéndose que nadie haga pago ni entregas a dicha Entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por mal hechos, debiendo hacerlos al Depositario nombrado hasta la designación de Síndicos don José Luis Ramos Fortea, con domicilio en Valencia, calle Cuba, 54, puerta 4, y que toda persona en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, deberá hacer manifestación de las mismas al citado Depositario; asimismo se hace saber que se ha nombrado Comisario de la quiebra a don Vicente Andreu Fajardo, Profesor Mercantil-Censor Jurado de Cuentas, con domicilio en Valencia, calle Martínez Cubells, número 4, puerta 5.

Dado en Valencia a 2 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.646-11.

## VALLADOLID

## Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 465/1992-A, de la Entidad «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima (NICAS)», representada por el Procurador don José María Ballesteros González, en el que se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

## Auto

«En Valladolid a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, y

## Hechos

Primero.—Que sustituida la Junta general de acreedores por la tramitación escrita y presentadas las adhesiones en número suficiente al convenio presentado por la Entidad suspensa, y la modificación del mismo introducida en la nueva propuesta de convenio «Grupo Torras, Sociedad Anónima», y «Ercros, Sociedad Anónima», y la Sociedad en suspensión de pagos «Nitratos de Castilla», según consta en la escritura protocolizada por el Notario don Federico Paradero del Bosque Martín, con el número 1.194 de su protocolo, se dio publicación a mencionado convenio en la forma y medios acordados

en el Auto de fecha catorce de junio del presente año, en el que se proclamó el resultado favorable en la votación —adhesiones— al convenio pactado entre «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», y sus acreedores, que se transcribe en el Hecho segundo de dicha resolución.

Segundo.—En el expresado convenio se establecen las siguientes estipulaciones:

Primera.—Los créditos. A los efectos de este convenio se considerarán créditos frente a «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima (NICAS)», los créditos que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Valladolid (en adelante, los «Créditos»).

Segunda.—El convenio de FESA. Tal como se establece más abajo, los titulares de los «Créditos» pasarán a ser, por virtud de este convenio, acreedores de FESA, y, por tanto, estarán sometidos al convenio de FESA, el cual se une como anexo y parte integrante de este documento.

En consecuencia, los titulares de los «Créditos» que voten a favor del presente convenio deberán manifestar, en su caso, a cuál de las opciones del convenio de FESA se adhieren.

Tercera.—Dación de «Créditos» frente a FESA, en pago de los «Créditos».

Con la entrada en vigor de este convenio, FESA asumirá todos los «Créditos»; produciéndose, en consecuencia, una dación de pago de los mismos y por virtud de la cual:

i) Los «Créditos» y sus correlativas acciones quedarán definitivamente extinguidos, renunciando sus titulares a los derechos que pudieran corresponderles al amparo del artículo 1.206 del Código Civil.

ii) Simultáneamente a la extinción de los «Créditos», sus titulares recibirán sendos «Créditos», por los mismos importes, frente a FESA, los cuales quedarán sometidos a todos los efectos a lo que se establezca en el convenio de FESA.

Cuarta.—Obligaciones de la Sociedad frente a FESA.

Como contrapartida de la asunción por FESA de las deudas de NICAS, correspondientes a los «Créditos», NICAS asume, frente a FESA, unas obligaciones equivalentes conforme a lo que se dispone a continuación:

i) La parte de las citadas deudas que FESA deba pagar aplazadamente por aplicación de lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4.3 de la estipulación tercera del convenio de FESA, dará origen a una deuda de NICAS, frente a FESA, por igual importe que se considerará vencida y exigible en la misma forma y medida que las correlativas deudas de FESA.

ii) La parte de las citadas deudas que proceda convertir en cuotas participativas originará una deuda de NICAS frente a FESA, por igual importe que se considerará líquida y exigible, en la misma forma y medida que las mencionadas cuotas participativas.

iii) La parte de las citadas deudas que proceda convertir en acciones de FESA originará una deuda de NICAS frente a FESA, por igual importe, que se considerará líquida, vencida y exigible en su integridad, el día 15 de junio de 1993.

Quinta.—Condición suspensiva y entrada en vigor. La eficacia de las estipulaciones segunda, tercera y cuarta de este convenio se somete suspensivamente a la condición de que: (i) se cumpla la condición prevista en la estipulación décima del convenio de FESA, conforme a sus propios términos, y (ii), que este convenio se aprueba por resolución judicial antes del 15 de junio de 1993; en consecuencia, si las citadas condiciones del convenio de FESA no llegaran a cumplirse, o si este convenio no fuera judicialmente aprobado antes del 15 de junio de 1993, las estipulaciones segunda, tercera y cuarta de este convenio no desplegarán eficacia alguna, y se tendrán por intextistentes a todos los efectos,

siendo de aplicación, en tal caso, lo que se dispone en la estipulación siguiente.

Este convenio entrará en vigor el día que se apruebe judicialmente.

Sexta.—Liquidación de la Sociedad. En caso de que no se haya cumplido la condición suspensiva prevista en la estipulación anterior, se procederá a formar una Comisión de Liquidación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Hacienda Pública.

Seguridad Social.

Un representante por los titulares de créditos por razón de la Reconversión del Sector de Fertilizantes.

Enagas.

Office Chérifien des Phosphates.

Por la Intervención Judicial: Don Francisco Prada Gayoso; suplente, don Alejandro Latorre Atance.

Por las "Sociedades": FESA.

Para la satisfacción de los "Créditos" se abrirá un periodo de liquidación, que tendrá la duración que determine la Comisión de Liquidación, con un máximo de tres años, y durante el cual la Sociedad deberá liquidar todo su patrimonio con la supervisión y concurso de la citada Comisión.

Durante el periodo de liquidación se pagarán todos los débitos de la Sociedad que, conforme a la Ley, no estén sometidos a este convenio por hacer uso del derecho de abstención o tratarse de créditos extraconcursales. Concluido el periodo de liquidación, la Comisión de Liquidación hará pago de los "Créditos" con el producto obtenido de la liquidación y con los bienes y derechos que permanecieran en el patrimonio de la Sociedad por no haber podido ser liquidados. En cualquier caso, la entrega de dinero y adjudicación de bienes en pago de los "Créditos" se hará conforme al orden de prelación legal y supondrá una quita por la parte de los "Créditos" no cubierta.

Estipulación final primera.—Con el cumplimiento de este convenio quedarán extinguidos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 905 del Código de Comercio, y 1919, del Código Civil, todos los "Créditos" y cuantas garantías, reales o personales, u obligaciones accesorias pudieran existir, relativas a los "Créditos", precisándose que ello no prejuzga ni se refiere a derechos derivados de obligaciones o fianzas solidarias de terceros distintos de quienes, en concepto de deudor, intervienen en este convenio.

Estipulación final segunda.—"Fesa Fertilizantes Españoles, Sociedad Anónima (FESA)", y las Empresas de su Grupo, "Fertilizantes Enferesa, Sociedad Anónima (ENFERESA)"; "Abonos Complejos del Sureste, Sociedad Anónima (ASUR)"; "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima (NICAS)", y la "Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima (IQZ)", abonarán a sus trabajadores y pensionistas los complementos de pensiones y demás mejoras voluntarias de la Seguridad Social, en la forma y cuantía que resulte de los fondos propios o ajenos que, de acuerdo con los correspondientes cálculos actuariales, afecten para aquella finalidad; sometiéndose, en todo caso, a los siguientes requisitos:

1.º Las Entidades públicas firmantes del presente convenio no financiarán los déficits de los fondos constituidos o que se constituyan para el pago de los indicados complementos de pensiones o mejoras voluntarias.

2.º Las cantidades que, como complemento de pensión o mejora voluntaria se abonen, no podrán superar, en cómputo anual, la cuantía de las respectivas pensiones mínimas del Sistema de Seguridad Social establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

3.º La suma de las pensiones públicas y de los complementos de pensión o mejora voluntaria no podrán exceder, en ningún caso, para cada interesado, de la cantidad anual que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado como limitación del señalamiento inicial de pensiones públicas.

Estipulación final tercera.—Las opciones, a que se refiere el apartado 4 de la anterior cláusula 3.ª, efectuadas hasta el día de la fecha por los acreedores que se hubieran adherido a la "Propuesta modificada de convenio entre "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", y sus acreedores en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid", formalizada por NICAS y protocolizada ante el Notario de Madrid don Federico Paredero del Bosque Martín, el día 18 de marzo de 1993, bajo el número 820 de su protocolo, mantendrán su plena virtualidad, a menos que dichos acreedores manifestaran lo contrario en sus respectivas adhesiones a esta nueva propuesta modificada de convenio. Por otro lado, el derecho a elegir entre una de estas opciones podrá ser ejercido por los acreedores hasta que termine el plazo de los treinta días a que alude el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos".

Tercero.—Que contra dicho convenio no se ha presentado impugnación alguna.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Que, conforme ocurre en el presente caso, al sumar a su favor las cláusulas del convenio, una de las mayorías de capital previstas en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, es procedente aprobarlo, con arreglo al artículo 19 de citada Ley, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

En atención a lo expuesto,

El ilustrísimo señor don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Valladolid, acuerda:

Aprobar el convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspensa "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", según se transcribe en el en el segundo de los hechos de esta resolución.

Notifíquese y dese a esta resolución la misma publicidad que se mandó dar a la Providencia de admisión de la solicitud de declaración en el estado de suspensión de pagos, librándose los oportunos despachos y mandamientos, que serán entregados al Procurador de la suspensa para que cuide de su diligenciamiento.

Así, por este auto, que será notificado al Ministerio Fiscal, suspenso y partes personadas, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valladolid a 31 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—La Secretaria.—57.735.

VIGO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 390/1993 promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra «Talleres Moncho, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal A-36632958 domiciliado en Camino de Loranxo, Rotea, Teis (Vigo), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de las respectivas mañanas, de los días que se señalan para la celebración de las correspondientes subastas; sito en Vigo, calle Lalin, 4, cuarta planta, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 11 de enero de 1994, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura

de hipoteca, que asciende a la suma de 88.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el próximo día 4 de febrero de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 3 de marzo de 1994, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el respectivo tipo de subasta, en la primera, ni en la segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de La Florida número 4 de Vigo, cuenta de consignaciones del Juzgado Primera Instancia 7 de Vigo, cuenta número 3561-000-18-0390-93, por lo menos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso del punto segundo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán los licitadores ceder el remate a terceros, debiendo ejercitar dicho derecho en el momento de la subasta.

#### Bien objeto de subasta

Nave industrial, destinada a taller de reparación y construcción de maquinaria alimentaria, integrado por dos módulos, uno destinado a la actividad puramente industrial, con dos plantas, baja y primera, y el otro, destinado a actividades complementarias de la industria, garaje, almacenes, oficinas, vestuarios y aseos, con tres plantas, semisótano, planta baja y primera. La superficie construida del módulo destinado a la actividad industrial es de 885 metros 78 decímetros cuadrados por planta, y la del módulo de actividades complementarias es de 255 metros 53 decímetros cuadrados, haciendo un total de 1.141 metros 31 decímetros cuadrados construidos, y con el terreno unido constituye una sola finca sita en el lugar de Rotea, parroquia de Teis, municipio de Vigo, nombramiento de María Benita, Rotea, Tía Auora, y otros, de la superficie total de 2.650 metros cuadrados, que linda: Sur, finca de María Pastoriza; norte, Astilleros de herederos de Roberto Rodríguez Pérez; oeste, con los mismos herederos, y este, con camino de Loranxo o bajada al Mendo.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los Boletines Oficiales que correspondan, se expide el presente en Vigo a 30 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretaria.—57.612.

VIGO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo letras de cambio número

162/1993, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra don Juan Araujo González (artículo 144 de R. H.), con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal F-35937332 domiciliado en Tvia de Vigo, 237 (Vigo) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalin, 4-4.º, Vigo, a las once horas, de su mañana, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 13 de enero de 1994; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 8 de febrero de 1994.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 8 de marzo de 1994, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de La Florida número 4 de Vigo, en la cuenta número 3561-000-17-0162-93, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que los bienes salen a subasta en lotes separados. Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Como de la propiedad de Juan Araujo González.

1. Urbana. 72. Piso tercero A, del edificio señalado con el número 182, hoy 174, de la Travesía de Vigo, de la ciudad de Vigo, mide unos 85 metros cuadrados y linda: Oeste o frente, la calle de su situación y en el interior con patio común con la casa que se construya sobre el solar número 184; este o espalda, vivienda E en igual planta, caja de la escalera, su vestíbulo por donde entre y en su interior con el patio de luces común indicado; norte o izquierda, con el solar número 184 de la misma calle, de Amadeo Caldeas y otros y patio de luces común con el mismo, y sur o derecha, caja de la escalera y vivienda B de la misma planta. Le corresponde como anejo, en propiedad, el cuarto trastero número 3 en el desván. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, tomo 581, folio 106, finca número 36.031.

Su avalúo es de 8.500.000 pesetas.

2. Urbana. 44. Parcela número 48 en el sótano segundo o más profundo del edificio señalado con el número 182, hoy 174, a la Travesía de Vigo,

de esta ciudad. Se destina a garaje-aparcamiento. Mide unos 10 metros cuadrados y linda: Norte, parcela número 47; sur, con la parcela número 49-50, pasillo común en medio; este, zonas comunes de acceso, y oeste, subsuelo de la calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, tomo 581, folio 65, finca número 35.975. Su avalúo es de 500.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto, para su publicación en los respectivos Boletines Oficiales que procedan, dado en Vigo a 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.611.

## VINAROS

### Edicto

Don José Luis Conde Pumpido García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vinaros:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 79/1993, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) contra don José Amunárriz Echeberria, partida «les Roquetes» finca número 2 de Peñíscola en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 3 de enero de 1994, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.970.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de febrero de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de marzo de 1994, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las diez horas.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

### Bien objeto de subasta

Finca número 2.—«Bungalow» de planta baja y otra elevada con terreno sito en término de Peñíscola, partida «les Roquetes»: en conjunto ocupa una

superficie total de 106,54 metros cuadrados de los que la edificación tiene una superficie en la planta baja de 60,86 metros cuadrados y total de 114,12 metros cuadrados donde se incluyen los 54,12 metros cuadrados de las dos terrazas existentes. Se halla distribuido interiormente en comedor-estar con cocina, dos dormitorios, dos baños y terrazas en planta baja y alta. Se accede a la planta alta por medio de escaleras interiores. Tiene una cuota de 4,75 por 100.

Forma parte de un conjunto inmobiliario sito en término de Peñíscola partida «les Roquetes», compuesto de 18 «bungalows» adosados en dos grupos de tres «bungalows» y un tercero de «bungalows». Viales de acceso peatonal y rodado y zona ajardinada con piscina y pista de tenis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaros al tomo 760, libro 199, folio 19, finca 18.371.

Dado en Vinaros a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Conde Pumpido García.—El Secretario.—58.055-3.

## VITORIA

### Edicto

Doña María Mercedes Guerrero Romero, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 156/1993 sobre declaración legal de suspensión de pagos de «Areitio, Sociedad Anónima», Procuradora señora Usatorre, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a «Areitio, Sociedad Anónima», calle de Barrachi número 6 -1013- Vitoria-Gasteiz y al mismo tiempo ha acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 17 de diciembre a las diez horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 10 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Mercedes Guerrero Romeo.—El Secretario.—58.038-3.

## VIVERO

### Edicto

Doña Dolores Rolle Insua, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vivero,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de declaración de fallecimiento de don César Méndez Casas, bajo el número 184/1993, como de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Esperanza Aguiar Vizoso. Don César Méndez Casas. Nació en Villastrofe-Cervo el 11 de noviembre de 1956, hijo de Jaime y Aída, casado con doña Esperanza Aguiar Vizoso, y con dos hijos menores de edad, Angel y Lucía Méndez Aguiar, teniendo su último domicilio en Burela-Cervo. Desapareció en alta mar el día 9 de abril de 1991, fecha en la que ocurrió al naufragio del buque «Gondiez I», en aguas próximas a La Coruña, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero.

Y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 193 y siguientes del Código Civil, se hace público, mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capital de la provincia y así como por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado a ser oída en el indicado expediente.

Dado en Vivero a 30 de julio de 1993.—La Secretaria.—52.783-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Gerona, número 2, primero) de los bienes embargados como propiedad de la Empresa apremiada Francisco Quesada Palma en el proceso de ejecución número 823/1990, instado por don Miguel Caro Vergara y otros, en las condiciones reguladas en los artículos 234-1, 261, 262 y 263 de la L.P.L., y 1.488 y ss. de la L.E.C. cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote único.—Finca sita en la calle de Pablo Claris, esquina calle de Andorra, local comercial de planta baja y parte del piso primero que corresponde a la parcelación «Las Roquetas» de San Pedro de Ribas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, finca número 6.548, folio 159, tomo 736, libro 109.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 29.500.000 pesetas, y se encuentran depositados en calle Pablo Claris, esquina calle Andorra.

Primera subasta, el día 13 de enero de 1994, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 14.750.000 pesetas. Postura mínima: 19.666.667 pesetas.

Segunda subasta, el día 3 de febrero de 1994, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 14.750.000 pesetas. Postura mínima: 14.750.000 pesetas.

Tercera subasta, el día 24 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 14.750.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 del importe de tasación de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda y la tercera subasta solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente por uno de estos tres medios: mediante cheque librado por entidad bancaria o de crédito; talón confirmado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 05880000-64-823-90 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000 de plaza de Catalunya, número 5, de esta ciudad.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en cualquiera de las tres formas indicadas en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remite, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resultare adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: A) Se aceptan las condiciones de la subasta; B) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible, y C) Acepta, si su postura no fuere la mejor, que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario

no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de perder la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes. El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1993.—El Secretario del Juzgado.—57.990.

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona y su provincia, sito en la calle Girona, número 2, Pta., de los bienes embargados como propiedad de la parte apremiada en los presentes autos, don José Galcerán Sorribes, en el proceso de ejecución número 5.382/1992, que se siguen a instancias de don Francisco Diego Camps, en las condiciones reguladas en los artículos 234-1, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada de dichos bienes es la siguiente:

Vivienda, puerta segunda del piso ático, de la casa sita en Sant Baudilio de Llobregat, calle Enrique Granados, número 16, antes número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sant Boi de Llobregat, al tomo 995, libro 449, folio 108, finca 18.157. Valorada en 5.218.082 pesetas.

Un taladro marca «Performatic»: 20.000 pesetas.

Un taladro marca «Ara-Mon»: 20.000 pesetas.

Una fresadora sin marca visible: 60.000 pesetas.

Un taladro marca «Ciclo-Matic», sin marca visible: 20.000 pesetas.

Un taladro marca «Performatic»: 20.000 pesetas.

Total valoración: 5.358.082 pesetas.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 5.358.082 pesetas, siendo el depositario de los bienes relacionados don José Galcerán Sorribes, con domicilio en calle Ferrán Alsina, recinto industrial Colonia Güell, nave 66, de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona).

Primera subasta: El próximo día 1 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas.

Consignación para tomar parte: 2.679.041 pesetas.

Postura mínima: 3.572.055 pesetas.

Segunda subasta: El próximo día 22 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas.

Consignación para tomar parte: 2.679.041 pesetas.

Postura mínima: 2.679.041 pesetas.

Tercera subasta: El próximo día 15 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas.

Consignación para tomar parte: 2.679.041 pesetas.

Postura mínima: La cuantía que exceda del 25 por 100 del avalúo de los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Caso de resultar desierta la tercera subasta, podrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales o subsidiarios, ejercitar su derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del importe de la tasación, dándosele a tal fin el plazo común e improrrogable de diez días, apercibiéndoles de que caso de no hacer uso de dicho derecho se levantará el embargo sobre dichos bienes.

La segunda y tercera subastas solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente mediante la presentación del correspondiente resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sita en la plaza Catalunya, número 5, de esta ciudad, bajo el número de cuenta 0912000064.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas, ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en la forma indicada en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remite, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a), se aceptan las condiciones de la subasta; b), se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello le es reconocido conforme a derecho, y, c), acepta, si su postura no fuere la mejor, que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor.

Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, perderá la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio de remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado si no fuere posible su notificación personal, y para terceros interesados.

Dado en Barcelona a 26 de octubre de 1993.—El Secretario judicial, Ernesto Vila Montes.—57.730.

## GIJÓN

### Edicto

Don José María Margareto García, ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69/1993 se sigue procedimiento ejecutivo a instancias de don Jorge M. Alvarez Medina, contra «Lancelor Tunidos, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad. En el referido procedimiento se ha acordado proceder a sacar en pública subasta los bienes embargados por este Juzgado propiedad de la citada Empresa demandada, que, con sus valoraciones, se describirán y relacionarán al final, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los artículos 261 a 264 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y a tenor de lo establecido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tal efecto, para conocimiento de los posibles licitadores, se hace publicar este edicto:

Primero.—La primera subasta queda señalada para el día 9 de febrero de 1993.

La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, queda señalada para el día 16 de febrero de 1993.

La tercera subasta, en el supuesto de quedar desierta la segunda, queda señalada para el día 23 de febrero de 1993.

Las tres subastas citadas se celebrarán a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencia de este Tribunal. Si por causa motivada se suspendiera cualquiera de ellas, se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiera y se mantuviera la razón que impidiese su celebración.

Segundo.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la forma establecida a tal efecto, una cantidad en ningún caso inferior al 20 por 100 del valor de tasación de los bienes sujetos a licitación, requisito sin el cual no será posible la intervención en la subasta.

Cuarto.—En la primera subasta no serán admisibles posturas que sean inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes sujetos a licitación. La segunda subasta se producirá con las mismas condiciones, con una reducción del 25 por 100 en el valor de tasación fijado para la primera. Para la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor en que se hubieran justipreciado los bienes subastados, si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Quinto.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acreditando previamente haber efectuado el depósito en la forma establecida al efecto. El pliego cerrado será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Sólo la adquisición o la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptimo.—El establecimiento destinado a los efectos de la consignación de los depósitos citados en los apartados anteriores es: «Banco Bilbao Vizcaya»,

oficina judicial Gijón, cuenta número 3296-64-69/93.

Octavo.—Los bienes embargados y que son sacados en pública subasta se encuentran depositados en la localidad de Gijón, calle Muelle pesquero Músel.

Noveno.—Los bienes que son objeto de subasta y su correspondiente valor de tasación son los que se relacionan a continuación:

1. Una máquina de escribir electrónica «IBM» 674C, valorada en 60.000 pesetas.
2. Fax «Philips» MNS-1615, valorado en 80.000 pesetas.
3. Fotocopiadora «Minolta» CP-315, valorada en 200.000 pesetas.
4. Tres mesas de despacho y un archivador con dos baldas, valorado en 175.000 pesetas.
5. Ordenador «Philips» PRO-7BM749, con teclado e impresora «Epson» LX 1050, valorado en 250.000 pesetas.
6. Etiquetadora «Meto» 2200, valorada en 600.000 pesetas.
7. Tres cámaras frigoríficas de congelación «García Matos», con puertas correderas de acero, valoradas en 1.550.000 pesetas.
8. Una balanza de pesar, valorada en 400.000 pesetas.
9. Un calentador de agua «Otsein», un horno eléctrico «Obersa» y una unidad de destilación, valorados en 195.000 pesetas.
10. Una sierra eléctrica de cortar pescados, valorada en 450.000 pesetas.
11. Dos picadoras de pescado eléctricas «Mainca», valoradas en 900.000 pesetas.
12. Una termoselladora eléctrica, valorada en 3.000.000 de pesetas.
13. Una embutidora marca «Tecnotrip», valorada en 2.500.000 pesetas.
14. Una máquina formadora eléctrica marca «Gaser» R-2000 automática, valorada en 800.000 pesetas.
15. Armario congelador marca «Cryosas», valorado en 200.000 pesetas.
16. Armario congelador cuatro puertas, valorado en 280.000 pesetas.
17. Una envasadora «Ulma», valorada en 2.090.000 pesetas.
18. Dos máquinas de laboratorio «Buchi» 810 y «Buchi» 425, valoradas en 600.000 pesetas.
19. Estufa eléctrica «Inserlab» y autoclave «Inserlab» SL, valoradas en 358.000 pesetas.

La valoración pericial total de los bienes descritos anteriormente asciende a la cantidad de 14.688.000 pesetas.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes afectadas en este procedimiento, se hace insertar edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Expidiéndose con tal fin el presente en Gijón a 2 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—57.709.

## GIRONA

### Edicto

Don José Francisco Escudero Moratalla, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Girona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 602/1991, se tramitan autos promovidos por don Lahcen el Massari, contra don Juan Buixeda Hereu, hoy sus herederos o herencia yacente, que se hallan en procedimiento de ejecución de sentencia firme, número 108/1992, en los que por providencia de esta fecha y a petición de la parte actora ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por el término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que se llevará a efecto conforme a las normas que establecen los artículos 1.488 y siguientes de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, con observancia y cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Primera.—El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, segunda, habiéndose señalado para su celebración:

Para la primera subasta, el día 17 de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana.

Si no hubiere postor o postura admisible en la primera subasta ni se ejercitara por la parte actora el derecho que le reconoce el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala convocatoria para la celebración de segunda subasta el día 17 de marzo de 1994, a las doce horas de su mañana, y si los bienes que se ejecutan no fuesen adjudicados en ésta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 14 de abril de 1994, a las trece horas.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el precio del avalúo o tasación pericial de los bienes que se ejecutan; para la segunda subasta, el precio de valoración pericial, con una rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que han sido pericialmente tasados los bienes.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente una cantidad igual, al menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo en la subasta de que se trate, consignación que habrán de acreditar mediante resguardo de su ingreso, en la cuenta corriente número 1.671, clave 64, de la que es titular este Juzgado, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación. La cantidad en tal concepto consignada será devuelta al postor no adjudicatario, reservándose en depósito la de éste como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como pago a cuenta del precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de este edicto hasta la fecha de la celebración de la subasta, en cualquiera de sus señalamientos, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haberse constituido en la cuenta corriente número 1.671-64, de la que es titular este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Quinta.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo en cada caso; en la tercera subasta no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 de la cantidad en que hubiesen sido justipreciados los bienes, adjudicándose, en su caso, al postor que ofrezca suma superior.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes adquiridos, sólo en el caso de que el adjudicatario sea el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios, conforme dispone el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán derecho a la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, conforme establece el artículo 261-b) de la Ley de Procedimiento Laboral, y no haciéndose uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario se subroga en ellas y sin que se destine el precio del remate a su extinción.

### Bienes que se subastan

Camión marca «Avia», 2500-R, matrícula GE-7448-H, que ha sido pericialmente tasado en la suma de 150.000 pesetas.

Camión marca «Avia», 2000, matrícula GE-1319-T. Valorado en 150.000 pesetas.

Vehículo «Citroën AK-S», matrícula B-3008-CT. Valorado en 25.000 pesetas.

Nuda propiedad de finca urbana, unidad registral número 7, vivienda en planta primera en alto, puerta primera. Edificio sito en Blanes, con frente a la calle Vilar, números 19-21. Inscrito al tomo 2.271, libro 418 de Blanes, folio 92, finca número 9.357, Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, que ha sido pericialmente tasada en 5.950.000 pesetas.

Nuda propiedad de finca urbana, unidad registral número 9, vivienda en planta segunda en alto, puerta primera. Edificio sito en Blanes, calle Vilar, números 19-21. Inscrito al tomo 1.347, libro 184, folio 78, finca número 9.359, Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, que ha sido pericialmente tasada en 6.100.000 pesetas.

Dado en Girona a 5 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.727.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Manuel Sánchez Aguilar, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3, hoy en ejecución de sentencia al número 45/1990, se sigue procedimiento a instancia de doña Isabel Curbelo Alamo contra «Tablero, Sociedad Limitada» y don Manuel Ramos García, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con su valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se señala para la primera subasta, por término de veinte días, el día 12 de enero de 1994 a las diez treinta horas, la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera el día 7 de febrero de 1994 a las diez treinta horas, para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 7 de marzo de 1994 a las diez treinta horas, todas ellas en la sala de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste, en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar en el plazo común de 10 días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los

mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle Granadera Canaria, número 17.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio compuesto de sótano, semisótano, planta baja, cinco plantas, más ático, situado en el barrio de Los Arenales, con frontis a la calle Concepción Arenal en esta ciudad. Distribución, digo distribuido de la siguiente forma: Sótano y semisótano, ocupan cada uno, 223 metros y 10 decímetros cuadrados; las plantas baja, primera, segunda y tercera y cuarta, ocupan cada una 230 metros y 23 decímetros cuadrados; la quinta, 222 metros y 26 decímetros cuadrados; cada uno de los sótanos y plantas están destinadas a un solo local diáfano por planta; y la de ático que ocupa una superficie de 186 metros y 26 decímetros cuadrados, está destinada a una sola vivienda que consta de cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina estar-comedor y solana. Linda: Al poniente o frontis en una línea de 12 metros con la calle Concepción Arenales; al sur o derecha entrando con solar vendido a doña Nemesia Artilles Rodríguez, en una línea de 17 metros y 50 centímetros; al norte o izquierda en la extensión lineal de 18 metros y 20 centímetros con solar de la finca matriz vendido a la Mutua Canaria de Edificación, y al nacimiento o espalda, en 12 metros lineales, con resto de la finca matriz, y el solar de la Mutua Canaria de Edificación. Finca número 5.120 inscrita al tomo 1.801, libro 60 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas. Su valor es de 80.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel Sánchez Aguilar.—El Secretario.—57.949.

## MADRID

### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, calle Hernani, número 59, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 128/1990, instado por el Fondo de Garantía Salarial, contra Comercial Española de Intercambios Mundiales, en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca rústica. En el término de Fuente el Saz de Jarama, a los sitios Casa de Campo, carretera de Madrid y Detrás de los Huertos, con una superficie de 4 hectáreas 87 áreas 39 centiáreas, que linda: Al norte, herederos de doña Clotilde Pascual; sur, finca de don Angel Colmenar y don Enrique «el Alemán»; este, las de don Manuel Grao y herederos de don Pedro Mingo, y oeste, carretera de Madrid y finca de don Jacinto García. Sobre esta finca se halla construido lo siguiente: Nave 1, que consta de una gran construcción rectangular de 104,70 metros lineales y 9 metros de luz, en dos módulos alineados de 48,25 metros lineales, y un núcleo central constituido por un edificio de dos plantas destinado a almacén y en la planta superior a oficinas. Nave 2, que tiene una longitud total de 48,30 metros y anchura exterior de 9,10 metros; las características constructivas son similares a las de la nave 1, sólo que la cubierta está realizada en un solo plano a dos aguas, disponiendo de un almacenillo de 6,55 metros en un extremo de la nave.

La superficie ocupada por la construcción es de 439,53 metros cuadrados. El resto del terreno no ocupado por las naves está libre.

Valor de tasación: 235.094.425 pesetas. Suma de cargas: 140.546.021 pesetas. Valoración deduciendo las cargas: 94.546.021 pesetas.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 94.546.021 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 11 de febrero de 1994, a las nueve cincuenta horas, y en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el 11 de marzo de 1994, a las nueve cincuenta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 8 de abril de 1994, a las nueve cincuenta horas.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado número 2506 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0932, calle Basílica, 19, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de dicha tasación, rebajada en un 25 por 100 de la tasación.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte. Se harán constar los datos identificativos del remitente, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.
- Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que es el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debiera serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en



la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.717.

## MADRID

### Edicto

Don Francisco Javier Canabal Conejos, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número de autos 921/90, ejec. número 52/91, seguido a instancia de don Francisco Alcalá Gutiérrez y otro, contra «Cermán, Sociedad Anónima», e intervención judicial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Cuatro hornos-túneles para cocción por atmósfera de vapor saturada marca «BCN», capacidad cuatro carros de 2 x 1 x 1 m, capacidad máxima de 100<sup>a</sup> C.

Dos hornos-célula para secado, cocción y ahumados de productos cárnicos marca «BCN», de capacidad cuatro carros de 2 x 1 x 1 m. Temperatura máxima de cocción 100 °C.

Cuatro armarios de mando para automatización de esas máquinas.

Diez ordenadores para el mando de los mismos. Total tasación: 30.150.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social, señalándose en primera subasta el 27 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de marzo de 1994; todas ellas a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y tablón de anuncios.

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores para poder participar en la subasta deberán presentar resguardo de haber depositado en la cuenta número 2.508 —seguida del número de ejecución— que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 932, sita en la calle Basílica, número 19, o en cualquier otra sucursal, al menos, el 20 por 100 de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 LEC y artículos 1 y 2 RD 21/1/1988).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, y conforme el artículo 261 LPL, no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 LPL).

Los bienes embargados están depositados en Mercabarna, naves 1 y 2, longitudinal 10, Barcelona, a cargo de don Salvador Escarmis Homs, don Ramón Mallafre Fernández y don José María Lozano Blanquer, Síndicos de la quiebra de «Cermán, Sociedad Anónima», y depositarios de los bienes a subastar.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes e interesados en el proceso, en particular, una vez haya sido publicado en boletines arriba reseñados y tablón de anuncios de los Juzgados de lo Social de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid a 2 de noviembre de 1993.—El Magistrado, Francisco Javier Canabal Conejos.—El Secretario.—57.703.

## MURCIA

### Edicto

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 57/1991, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 57/1991, formulada por los trabajadores don Francisco Ruiz Olmos y otros, contra la Empresa «Constructora Inmobiliaria Nicolás, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, 5.500.000 pesetas, más la que se presupuesta para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.500.000 pesetas.

A dicha Empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

#### Lote primero:

Finca registral número 15.703, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, inscripción primera, libro 201. Local comercial del edificio «Turina I», en planta baja; superficie 273 metros 94 decímetros cuadrados; valorada a efectos de subasta en 23.500.000 pesetas.

#### Lote segundo:

Finca registral número 15.749 del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, inscripción primera, sección primera, libro 201, folio 81. Vivienda tipo C, en planta primera alta, tercera en general, del edificio «Turina I», de 164,87 metros cuadrados; valorada a efectos de subasta en 21.500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 10 de enero de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de

los bienes, el próximo día 10 de febrero de 1994 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 10 de marzo de 1994, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la LPL.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito o en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego se depositará en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el Juzgado en que se celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad de ceder el remate sólo podrán verificarlo los ejecutantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar expresamente que para el caso de que fuese festivo cualquiera de los días señalados para la subasta, ésta se celebrará al siguiente día hábil del que correspondiese.

Dado en la ciudad de Murcia a 27 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.720.

## VIGO

### Edicto

Don Manuel Domínguez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado registrado con el número 244/1989, ejecución 60/1989, a instancia de don José Portugués Márquez y otros, contra «Casa Bar, Sociedad Limitada», en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado, cuya relación y tasación es la siguiente

### Bien que se subasta

Derecho de traspaso que correspondía a la ejecutada «Casa Bar, Sociedad Limitada» sobre el local de negocio, sito en la calle López de Neira, número 30 bajo de esta ciudad. Valorada en 9.038.700 pesetas. Siendo la renta de alquiler de 17.509 pesetas en el año 1989.

### Condiciones de la subasta

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en puerta del Sol, número 11 cuarto, señalándose para la primera subasta el día 12 de enero de 1994; en segunda subasta el día 9 de febrero de 1994; y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 9 de marzo de 1994, señalándose como hora de celebración para todas ellas, las once horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable, artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, resguardo del importe del depósito efectuado en el establecimiento designado al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzáiz, número 7, de Vigo, en la cuenta número 3629000064006089 del Juzgado de lo Social número 4, los pliegos se conservarán por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzáiz, 7, de Vigo, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3629000064006089, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 L.E.C.).

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates no podrán ser a calidad de ceder a tercero, salvo en el caso de los ejecutantes o sus representantes legales.

Décima.—Que el propietario del local don Antonio García Conde, podrá ejercitar el derecho de tanteo y retracto sobre dichos derechos por lo que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo legal para el ejercicio de dicho derecho.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada «Casa Bar, Sociedad Limitada», al público

en general y a las partes interesadas en particular en este procedimiento, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente dado en Vigo a 9 de noviembre de 1993.—El Magistrado de lo Social, Manuel Domínguez López.—57.985.

### VIZCAYA

#### Edicto

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 5, registrado al número 204/1992, ejecución número 103/1992, a instancia de don Sabino Larrañaga y otros, contra «Comercial Magesal, Sociedad Limitada», y otros, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana. Elemento dos-A. Nave industrial, de forma rectangular, de aproximadamente 236 metros con 65 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno común; sur y este, resto de la finca matriz, elemento dos, y oeste, elemento uno, de este mismo edificio. Tiene una participación en los elementos comunes del 21,31 por 100 y forma parte en propiedad horizontal de un edificio en el barrio de Ibarra, en Zalla.

Datos registrales: Finca número 9.026, folio 66 del tomo 898, libro 94 de Zalla, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Balmaseda a nombre de la mercantil «Comercial Magesal, Sociedad Limitada».

Valorado en 11.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, plaza Bombero Echániz, 1, quinto.

En primera subasta, el día 19 de enero de 1994.

En segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1994.

Y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de marzo de 1994, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 472100010392, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.I de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 472100010392, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósitos (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llena y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien [artículo 261 a) de la Ley de Procedimiento Laboral].

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 Estatuto de los Trabajadores).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 3 de noviembre de 1993.—La Secretaria judicial, María Echeverría Alcorta.—57.722.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Nombre: Demetrio. Apellidos: Santodomingo García. Documento nacional de identidad: 50.142.315. Estado: Casado. Profesión: Camarero. Hijo de: Macario y de: Felisa. Natural de: Muñones del Peco (Ávila). Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1948. Domiciliado últimamente en: Alcorcón, calle Cisneros, número 28, séptimo D, escalera izquierda. Procesado por: Cheque en descubierto. En causa: P. abreviado número 49/9-M, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alcorcón con el fin de ponerse a disposición de este Juzgado y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcorcón, 8 de noviembre de 1993.—La Secretaria, V.º B.º: La Jueza de Instrucción.—57.798-F.

**Juzgados civiles**

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 19/93 del año 1993 sobre robo con fuerza, se cita al acusado Francisco Javier Castillo Sánchez, de veintiocho años de edad, hijo de Juan Manuel y de Angustias, natural de Granada, domiciliado últimamente en calle Marqués de Abranca, 32, de Ciutadella, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle República Argentina, sin número, de Ciutadella, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a todos los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca y captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ciutadella de Menorca a 2 de noviembre de 1993.—57.789-F.

**Juzgados civiles**

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia: Procedimiento abreviado 154/92.

Nombre y apellidos: Mohamed El Barode.

Naturaleza: Mustaganam (Argelia).

Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1971.

Hijo de Mohamed y de Yamina.

Figueras a 29 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—57.803-F.

**Juzgados civiles**

Manuel Collado Priede, de estado soltero, de profesión artesano, hijo de Manuel y de Lucía, natural de Gijón, fecha de nacimiento 20 de julio de 1966, domiciliado últimamente en Brañada El Cotalló, 25, 3 D, Pola de Siero, imputado por robo en causa de procedimiento abreviado 120/1993, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Gijón a 21 de octubre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: La Magistrada-Jueza.—56.544-F.

**Juzgados civiles**

Doña María Sol Valle Alonso, accidental Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño,

Por la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en PAB 108/92, por tentativa de robo, se cita y llama al acusado Mohamed Melala Driouch, hijo de Akli y de Fátima, nacido en Argel el 28 de octubre de 1968, de profesión vendimiador y domiciliado últimamente en Callosa de Segura (Alicante), para que en el término

de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, conforme se dispone en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Mohamed Melala Driouch, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 5 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza accidental, María Sol Valle Alonso.—56.596-F.

**Juzgados civiles**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Diligencias previas número 230/93.

Nombre y apellidos: María Dolores Navarro López.

Naturaleza: Sabadell (Barcelona).

Hija de Camilo y Catalina.

Estado: Soltera.

Último domicilio conocido: Eduardo Brossa, 42, de Sabadell (Barcelona).

Martorell, 29 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—57.316-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: En el expediente 735/92, sobre atentado, contra Manuel Pérez Fernández, con documento nacional de identidad número 29.326.039, nacido en Huelva el día 23 de febrero de 1938, hijo de Pedro y de María, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—56.592-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: En el expediente 766/92, sobre robo, contra José Angel García García, con documento nacional de identidad número 43.054.538, soltero, nacido el 2 de abril de 1969 en Ponferrada (León), hijo de Gregorio y de Rosa, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—56.587-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: En el expediente 125/93, sobre robo, contra Miguel Díaz Fernández, con documento nacional de identidad número 24.244.536, nacido el 17 de octubre de 1969 en Armilla (Granada), hijo de José y de Carmen, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—56.589-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 796/1992, sobre lesiones, contra doña Hellen Jane Wise, con pasaporte número 316324 ZR, nacida el 14 de abril de 1972 en Keighley, hija de Robert y de Elaine, la cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicha acusada a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra la misma.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—57.304-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 754/1992, sobre robo, contra don Jorge Luis Armas Morales, estado civil soltero, nacido el 11 de diciembre de 1975 en Tenerife, hijo de Juan José y de Margarita, soltero, peón, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—57.311-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 774/1992, sobre robo, contra don José Luis Lorente Arroyo, nacido el 3 de julio de 1952 en Barcelona, hijo de José y de Josefa, el cual se encuentran en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—57.308-F.

**Juzgados civiles**

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 796/1992, sobre lesiones, contra don Philip Kenneth Bainbridge, con pasaporte número 1.353.959, nacido el 2 de septiembre de 1964 en Leeds, hijo de Clifford y de Ann, el cual se encuentran en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—57.300-F.

**Juzgados civiles**

Don José Luis Portugal Sainz, Juez de Instrucción número 1 del Juzgado de Instrucción de Seu d'Urgell,

Por la presente, José Vázquez Gázquez, DNI/pasaporte 41.081.301, nacido el 18 de julio de 1965, con último domicilio conocido en calle San Sebastián, 22, Castellciutat (Lérida), acusado por robo en causa previa 254/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Seu d'Urgell a 28 de octubre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José Luis Portugal Sainz.—57.806-F.

**Juzgados civiles**

Por la presente, Juan Martín Díaz, documento nacional de identidad 29.467.893, nacido el 10 de mayo de 1953, natural de Huelva, hijo de Sebastián y de Dolores, con último domicilio conocido en avenida Virgen de Montserrat, 40, El Prat de Llobregat (Barcelona), imprudencia punible, en causa procedimiento abreviado 12/1991, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Terrassa, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Terrassa, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—57.317-F.

**Juzgados militares**

Don Javier García Mercado, documento nacional de identidad número 45.469.085, de veinte años de edad, estado soltero, hijo de Juan y de Salud, natural de Terrassa (Barcelona), en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 15 de Badajoz, con sede en avenida Fernando Calzadilla, 8, tercera planta, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que viene decretada por resolución dictada en diligencias preparatorias 15/4/93 seguidas en su contra por el presunto delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Badajoz, 26 de octubre de 1993.—El Juez Togado, Carlos María Alaiz Villafafila.—57.295-F.

**Juzgados militares**

Don Victoriano García Romero, hijo de J. Antonio y de M. Carmen, natural de Barcelona, provisto de documento nacional de identidad número 46.759.455, inculcado en diligencias preparatorias 18/12/1993, de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, por un presunto delito de ausencia del destino, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 10 (edificio de Servicios Generales), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 2 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado.—57.796-F.

**Juzgados militares**

Don Miguel A. Olmedo Moreno, hijo de Miguel y de María Francisca, natural de Valdepeñas, provisto de documento nacional de identidad número 52.402.948 y últimamente domiciliado en calle Huerto de las Heras, 23, de Linares (Jaén), inculcado en las diligencias preparatorias 18/14/93, de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, por un presunto delito de ausencia de destino, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, 13 (edificio de Servicios Generales), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 2 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar territorial número 18.—57.302-F.

**Juzgados militares**

Don Juan Carlos Flores Torres, hijo de José Luis y de Felisa, natural de Madrid, nacido el día 9 de marzo de 1968, con documento nacional de identidad número 50.174.896, último domicilio conocido en Madrid, plaza Rendición de Breda, número 4, tercero, D, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 44/44/1988, seguida contra él por un presunto delito contra la Hacienda en el ámbito militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 44 de Valladolid, comparecerá

en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en La Coruña (Cuartel de Macanaz, calle de San Francisco, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

La Coruña, 2 de noviembre de 1993.—El Presidente de Sala, Luis M. Maside Miranda.—57.799-F.

**Juzgados militares**

Don Miguel Fernández López, hijo de Manuel y de María, natural de Orense, nacido el 5 de septiembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.447.058, último domicilio conocido en Barcelona, calle Carmen, «Pensión Diamante», y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 46/5/91, seguida contra él por un presunto delito contra la hacienda en el ámbito militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 46 de Pamplona, comparecerá en el término de quince días, ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en La Coruña (Cuartel de Macanaz, calle de San Francisco, sin número), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

La Coruña, 3 de noviembre de 1993.—El Presidente de Sala, Luis M. Maside Miranda.—57.298-F.

**Juzgados militares**

Don Miguel Fernández López, hijo de Manuel y de María, natural de Orense, nacido el 5 de septiembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.447.058, último domicilio conocido en Barcelona, calle Carmen, «Pensión Diamante», y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 46/128/91, seguida contra él por un presunto delito contra la hacienda en el ámbito militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 46, de Pamplona, comparecerá en el término de quince días, ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en La Coruña (Cuartel de Macanaz, calle de San Francisco, sin número), bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

La Coruña, 3 de noviembre de 1993.—El Presidente de Sala, Luis M. Maside Miranda.—57.299-F.

**Juzgados militares**

Don Pedro Fernández Rivero, hijo de José y de Jerónima, natural de Madrid, nacido el 27 de marzo de 1969, con documento nacional de identidad número 11.814.911, último domicilio conocido en Madrid, calle Capitán Salazar Martínez, número 11, primero, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 45/28/89, seguida contra él por un presunto delito de «Contra la Hacienda en el ámbito militar», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en La Coruña (Cuartel de Macanaz, calle de San Francisco, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca sin captura de dicho individuo y, caso de ser hallado, deberá comunicarse su paradero a la autoridad judicial más próxima o a este Tribunal Militar.

La Coruña, 5 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Sala, Luis M. Maside Miranda.—57.793-F.

**Juzgados militares**

Por la presente, y en la causa número 18/39 del año 1990, seguida por un presunto delito de desobediencia, se cita y llama al procesado don José María Navarrete Carmona, de veintidós años de edad, hijo de Fabián y Encarnación, natural de Huesa (Jaén), de estado civil separado, con último domicilio conocido en calle López Aguirre, 6, Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia), para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro de Detención y cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario relator, Joaquín Ruiz Díez del Corral.—57.296-F.

**Juzgados militares**

Don Manuel Calvillo Peris, hijo de José Antonio y de M. Angeles, natural de Palma de Mallorca, domiciliado últimamente en calle San Cristóbal, número 25, segundo, D, de El Arenal, con documento nacional de identidad número 18.236.428, procesado en causa número 19/30/91, por el presunto delito contra los deberes del centinela, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en paseo Reina Cristina, 5 y 7, sexta, planta de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario Relator.—57.309-F.

**Juzgados militares**

El recluta Jesús Martínez Gaitán, con documento nacional de identidad número 52.007.231, hijo de Eugenio y de Dolores, nacido el 14 de septiembre de 1973, en Madrid, provincia de Madrid, calle

Manuel de Falla, 44, tercero A, de Alcobendas (Madrid), encartado por un presunto delito contra el deber de presencia, en diligencias preparatorias número 13/58/93, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Juez togado, Reigadas Lavandero.—57.319-F.

**Juzgados militares**

Don Rafael García de la Vega, con documento nacional de identidad número 45.651.855, natural de Sevilla, nacido el día 24 de mayo de 1974, hijo de Francisco y de Encarnación, vecino de Olivares (Sevilla), calle Lope de Vega, número 20, inculcado en las diligencias preparatorias número 23-14/93 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 23, sito en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando, 2 de noviembre de 1993.—El Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—57.788-F.

**Juzgados militares**

Antonio Angel Cabrera Gorrin, nacido en San Sebastián de la Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 7 de septiembre de 1974, hijo de Antonio y de Josefa, con documento nacional de identidad número 78.692.563, domiciliado últimamente en calle San Martín, segunda fase, Cabo Blanco, Arona (Tenerife), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias 51/8/93, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida 25 de Julio, número 3, primera planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega a este Juzgado Togado.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de octubre de 1993.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—57.312-F.

**Juzgados militares**

Don Juan Carlos Henares Gutiérrez, nacido en Barcelona, hijo de Cristóbal y de María, con documento nacional de identidad número 36.572.769, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumarios, número 23/75/89, seguida en su contra por un presunto delito de desobediencia, bajo aper-

cibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Dado en Sevilla a 28 de octubre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—57.810-F.

**Juzgados militares**

Don Johannes Josef Moers, nacido en Euskirchen (Alemania), hijo de Johannes y de Barbara, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumarios número 25/83/88, seguida en su contra por un presunto delito de deserción, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.—El Secretario Relator del tribunal.—57.303-F.

**Juzgados militares**

Don Fernando Miranda González, nacido en Granada, hijo de Fernando y de Genoveva, con documento nacional de identidad número 29.078.367, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumarios, número 23/51/87, seguida en su contra por un presunto delito de deserción, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Dado en Sevilla a 28 de octubre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—57.809-F.

**Juzgados militares**

Nayin Amar Said, nacido en Melilla, hijo de Amar y de Fadma, con documento nacional de identidad número 45.284.076, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 27/51/90, seguida en su contra por un presunto delito de deserción bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—57.786-F.

**Juzgados militares**

Cesáreo Jobacho Mosquera, nacido en Osuna (Sevilla), hijo de Juan y de Dolores, con documento

nacional de identidad número 43.059.199, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumarios número 25/4/89, seguida en su contra por su presunto delito de deserción, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—57.318-F.

### Juzgados militares

Don José Guijarro López, nacido en Torrada (Albacete), hijo de Juan y de María, con documento nacional de identidad número 5.099.380, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/36/91, seguida en su contra por un presunto delito de deserción bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 8 de noviembre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—57.791-F.

### Juzgados militares

Don Carlos Martín Herguedas, nacido en Valladolid, hijo de Carlos y de Lourdes, con documento nacional de identidad número 9.325.340, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/36/89, seguida en su contra por un presunto delito de deserción bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 8 de noviembre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—57.794-F.

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento abreviado 129/1991, seguido en este Juzgado sobre conducción ética, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de diciembre de 1991, interesando la busca y captura de Montserrat González Casas por haber sido habida.

Figueras a 3 de noviembre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—57.801-F.

### Juzgados militares

Don Antonio María Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 con sede en Ceuta,

Hace saber: Que en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/12/93, seguidas contra el encartado David Martínez Guerrero, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 27 de octubre de 1993.—El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.—57.310-F.

### Juzgados militares

Don Antonio María Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 36 con sede en Ceuta,

Hace saber: Que en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/4/92, seguidas contra el encartado David Lozano Golerons por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de octubre de 1993.—El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.—57.313-F.

### Juzgados militares

Don Antonio María Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/21/92, seguidas contra el encartado David Lozano Golerons, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de octubre de 1993.—El Juez togado militar, Antonio Rosa Beneroso.—57.315-F.

### Juzgados militares

Don Antonio María Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/1993, seguidas contra el encartado David Lozano Golerons, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de octubre de 1993.—El Juez togado militar, Antonio María Rosa Beneroso.—57.314-F.

### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al Cabo 1.º Caballero Legionario Antonio Chacón Sánchez, hijo de Esteban y de Gracia, natural de H. Llerena (Badajoz), nacido el día 1 de agosto de 1961, provisto de documento nacional de identidad número 8.377.740, cuyo último domicilio conocido es Playa Blanca, sin número,

Puerto Rosario, Fuerteventura, destinado en Tercio III de La Legión, inculpado en las diligencias preparatorias 52/24/93, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino por este Juzgado Togado, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de noviembre de 1993.—El Juez togado.—57.785-F.

### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Soldado Fidel Benítez Peraza, hijo de Erasmo y de Josefa, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 26 de agosto de 1973 y de profesión Peón y último domicilio en Camino El Convento La Gotera, 42, destinado en Ala Mixta número 46, inculpado en las diligencias preparatorias 53/8/93, por haber sido habido.

En Las Palmas de Gran Canaria a 3 de noviembre de 1993.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—57.320-F.

### Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/51/93, que por presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra el CLP Rogelio Rubio Martínez, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 10 de agosto de 1993, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesa la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—57.307-F.

### Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Juez togado Militar Territorial número 25, por el presente,

Hago saber: Que por diligencias preparatorias 25/42/92, instruida al Caballero Legionario don Francisco Revéllez Gómez, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 28 de octubre de 1993.—El Teniente Coronel auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—57.301-F.

### Juzgados militares

Por haber regularizado su situación militar, queda sin efecto la requisitoria relativa al joven que a continuación se relaciona, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1993:

Apellidos y nombre: Morales Valero, Antonio. Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1973. Lugar de nacimiento: Tarragona. Nombre de los padres: Andrés y María Josefa.

Tarragona a 26 de octubre de 1993.—El Coronel Jefe, José Manuel Bolart Wehrle.—57.306-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 305), se notifica a don Juan Cortés Moreno, hijo de Juan y de María, nacido en Alicante el 23 de enero de 1972, con documento nacional de identidad número 21.504.993, cuyo último domi-

cilio conocido era avenida Ejércitos Españoles, número 6, entresuelo, en Alicante, que deberá incorporarse al servicio militar en el GAAAL-3 NIR G-4, sito en avenida País Valenciano, sin número, Paterna (Valencia), el día 29 de marzo de 1994.

De no presentarse incurrirá en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Alicante, 25 de octubre de 1993.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Diego Espadas Guirao.—57.808-F.

### Juzgados militares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 305), se notifica a don José Luis Tajuelo Pérez de Bustos, hijo de Lisardo y de Antonia, nacido en Alicante el 16 de marzo de 1972, con documento nacional de identidad número 22.145.520, cuyo último domicilio conocido era calle Miguel Hernández, número 1, en Alicante, que deberá incorporarse al servicio militar en el Regimiento de Ingenieros número 3, sito en Marines (Valencia), el día 10 de mayo de 1994.

De no presentarse incurrirá en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Alicante, 5 de noviembre de 1993.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Diego Espadas Guirao.—57.787-F.

### Juzgados militares

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro de Reclutamiento de Córdoba para que, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, efectúen su presentación en el referido Centro, sito en calle Lope de Hoces, número 5, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

*Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de nacimiento y provincia*

Agudo Zabaleta, Juan. 12 de abril de 1975. Antonio y Josefa. Córdoba.  
 Aguilar Ajete, David. 7 de julio de 1975. José y Carmen. Córdoba.  
 Aguilar García, Rafael. 3 de junio de 1975. Rafael y Manuela. Córdoba.  
 Aguilar Vázquez, Manuel Luis. 14 de octubre de 1975. Manuel y Teresa. Córdoba.  
 Alvarez Beltrán, Rafael. 25 de marzo de 1975. Rafael y M. Jesús. Córdoba.  
 Ambrosio Villatoro, Salvador. 12 de noviembre de 1975. Juan e Isabel. Córdoba.  
 Arroyo Castillo, Mario. 16 de marzo de 1975. Francisco y Concepción. Córdoba.  
 Avellán Moreno, Lázaro. 26 de octubre de 1975. No constan. Málaga.  
 Bartivas Pérez, Octavio. 12 de diciembre de 1975. Fernando y Gloria. Córdoba.  
 Blanco Vázquez, Francisco. 23 de febrero de 1975. No constan. Bonn (Alemania).  
 Brañas Pizarro, José. 16 de octubre de 1975. Alfonso y Carmen. Córdoba.  
 Bustamante Saavedra, Joaquín. 22 de enero de 1975. José y Carmen. Córdoba.  
 Cabezas Geniz, Ramón. 27 de noviembre de 1975. Antonio e Isabel. Córdoba.  
 Caracuel Fernández, Alberto. 24 de julio de 1975. Rafael y Ana M. Córdoba.  
 Carmona Ruz, José Carlos. 25 de octubre de 1975. José y Carmen. Córdoba.

Casals Barris, David. 29 de agosto de 1975. Pedro y Josefa. Córdoba.  
 Castro Salmoral, José María. 4 de octubre de 1975. José María y Francisca. Córdoba.  
 Cisneros Camorra, José Luis. 9 de diciembre de 1975. José Luis y Angeles. Córdoba.  
 Cortés Hernández, Juan Manuel. 17 de enero de 1975. No constan. La Carolina (Jaén).  
 Cortés Jiménez, Diego. 7 de mayo de 1975. No constan. Madrid.  
 Haba González, Ricardo de la. 31 de mayo de 1975. José y Francisca. Córdoba.  
 Virgen Rave, José Antonio de la. 8 de mayo de 1975. Rafael y Francisca. Córdoba.  
 Díaz Navas, José Luis. 8 de marzo de 1975. Julio y Juliana. Córdoba.  
 Díaz Rovi, Antonio. 5 de septiembre de 1975. Francisco y Josefa. Córdoba.  
 Dios Molero, Evaristo. 26 de septiembre de 1975. Evaristo y María. Córdoba.  
 Domínguez Cáceres, Jorge. 17 de mayo de 1975. Manuel y Josefina. Puente Genil (Córdoba).  
 Domínguez Córdoba, Oscar. 26 de noviembre de 1975. Rafael y Amalia. Córdoba.  
 Dominichi Gesualdo, Diego Jorge. 13 de abril de 1975. Jorge y Susana. Córdoba.  
 Escobar García, Isidro José. 10 de septiembre de 1975. Francisco y Milagros. Córdoba.  
 Fernández Cáceres, José M. 9 de mayo de 1975. José y Manuela. Puente Genil (Córdoba).  
 Fernández González, Juan. 31 de agosto de 1975. Diego y Manuela. Córdoba.  
 Fernández Muñoz, Manuel. 4 de septiembre de 1975. Juan y Mercedes. Córdoba.  
 Fuente Ruiz, Miguel. 3 de diciembre de 1975. Miguel y Paula. Córdoba.  
 García Domínguez, Moisés. 2 de junio de 1975. José y Reyes. Córdoba.  
 García Guerrero, Manuel. 24 de mayo de 1975. José y Dolores. Puente Genil (Córdoba).  
 García Pérez, David. 22 de julio de 1975. Agustín y Carmen. Córdoba.  
 García-Calabres Carrillo, José Antonio. 12 de abril de 1975. José y Concepción. Córdoba.  
 Girabet Márquez, José Antonio. 13 de diciembre de 1975. Bernardo y Ana. Palma del Río (Córdoba).  
 Giralde Losada, Eduardo. 10 de octubre de 1975. Juan y María. Córdoba.  
 Gómez Bueno, Alfredo. 30 de junio de 1975. José y Juana. Córdoba.  
 González Fernández, Nicanor. 14 de agosto de 1975. Manuel y Adela. Córdoba.  
 González Gabarri, Jesús. 3 de diciembre de 1975. Jesús y Juana. Córdoba.  
 Hernández Perea, Enrique. 28 de abril de 1975. Rafael y Rafaela. Córdoba.  
 Hernández Rodríguez, Joaquín Teodoro. 20 de noviembre de 1975. José e Isabel. Córdoba.  
 Hernández Sánchez, Marcos José. 14 de julio de 1975. José y Dolores. Córdoba.  
 Herrero Eraso, Alfonso Rafael. 11 de diciembre de 1975. Juan y Nieves. Córdoba.  
 Horcas Villa, José Antonio. 17 de junio de 1975. Rafael y Laura. Baena (Córdoba).  
 Infante Sánchez, Rafael. 21 de abril de 1975. Bernabé y Rafaela. Córdoba.  
 Jara Sánchez, Iván. 9 de octubre de 1975. No constan. Villa del Río (Córdoba).  
 Jiménez Lozano, Israel. 18 de agosto de 1975. Antonio y Cecilia. Córdoba.  
 Jurado Higuera, Luis. 18 de octubre de 1975. Juan y María Luisa. Córdoba.  
 Jurado Torres, Diego. 14 de marzo de 1975. Diego y Encarnación. Córdoba.  
 Lendines Cortés, Manuel. 7 de julio de 1975. Juan Manuel y Pastora. Puente Genil (Córdoba).  
 León Gavilán, Francisco José. 27 de junio de 1975. Juan y Teresa. Córdoba.  
 Llamas Carmona, Francisco P. 1 de abril de 1975. Joaquín y Josefa. Córdoba.  
 López Barquero, José Manuel. 7 de mayo de 1975. José y Carmen. Córdoba.

López Gómez, José María. 21 de noviembre de 1975. Francisco y María. Córdoba.  
 López Gutiérrez, Juan José. 17 de enero de 1975. Juan J. y Dolores. Córdoba.  
 López Sánchez, Francisco Javier. 1 de febrero de 1975. Francisco y María Mercedes. Cabra (Córdoba).  
 Lorenzo León, Miguel Angel. 10 de agosto de 1975. Miguel y Nieves. Córdoba.  
 Lozano Sánchez, Rut. 14 de enero de 1975. José y Josefa. Córdoba.  
 Luque Reina, Francisco. 9 de febrero de 1975. No constan. Aguilar (Córdoba).  
 Martín Algarrada, Rafael. 29 de mayo de 1975. José y Carmen. Córdoba.  
 Martínez Monje, José. 11 de noviembre de 1975. Alfonso y Antonia. Córdoba.  
 Molina Sánchez, Rafael Francisco. 17 de mayo de 1975. Rafael y Francisca. Córdoba.  
 Monje Jiménez, Sergio. 19 de noviembre de 1975. Juan y María del Carmen. Puente Genil (Córdoba).  
 Montilla Campaña, Juan. 6 de mayo de 1975. Francisco y Manuela. Córdoba.  
 Montilla Rufo, Eulalio. 25 de octubre de 1975. Eulalio y Dolores. Córdoba.  
 Montoya Alba, Guillermo. 19 de mayo de 1975. Jorge y M. Luisa. Córdoba.  
 Mora Pérez, Miguel Francisco. 24 de abril de 1975. Francisco y Dolores. Córdoba.  
 Morante Jaén, Rafael. 15 de octubre de 1975. Rafael y M. Isabel. Córdoba.  
 Moreno Campos, José. 30 de abril de 1975. Manuel y Cándida. Córdoba.  
 Moreno Jorge, Sebastián. 29 de noviembre de 1975. Francisco y Hermenegilda. Córdoba.  
 Moreno Salguero, Bernardo. 10 de septiembre de 1975. Rafael y Josefa. Córdoba.  
 Morón Rovi, Boris Kevin. 30 de junio de 1975. Julián y Ana. Córdoba.  
 Muñio Salmoral, Rafael Francisco. 4 de noviembre de 1975. Daniel y Antonia. Córdoba.  
 Muñoz Arroyo, Rafael. 10 de julio de 1975. Manuel y Rafaela. Córdoba.  
 Muñoz Hinojosa, Juan Francisco. 21 de agosto de 1975. Francisco y Rosario. Córdoba.  
 Neira Estropel, Juan Antonio. 15 de mayo de 1975. Leoncio y Dolores. Córdoba.  
 Padilla Jiménez, Tomás. 21 de diciembre de 1975. Tomás y Fernanda. Córdoba.  
 Páez Muro, Rafael. 15 de julio de 1975. Francisco y Antonia. Córdoba.  
 Pérez Bernet, Rafael. 11 de agosto de 1975. Rafael y Rafaela. Córdoba.  
 Pérez Bujalance, Francisco. 29 de abril de 1975. Francisco y Mercedes. Córdoba.  
 Pérez Canalejo, Carlos. 17 de abril de 1975. Santiago y Antonia. Córdoba.  
 Pérez del Campo, Juan. 24 de abril de 1975. Juan y Josefa. Córdoba.  
 Pérez Muñoz, Andrés. 6 de febrero de 1975. Miguel y Joaquina. Córdoba.  
 Pérez Pulido, Antonio Jesús. 25 de julio de 1975. Antonio y Marina. Córdoba.  
 Pérez Reina, Manuel. 17 de octubre de 1975. Manuel y Ana. Priego (Córdoba).  
 Pino Entrenas, Rafael Fernando. 18 de noviembre de 1975. Francisco y Carmen. Córdoba.  
 Plantón Barrull, Benjamin. 15 de abril de 1975. No constan. Madrid.  
 Ramírez Escudero, Fernando. 1 de enero de 1975. Ramón y Pilar. Córdoba.  
 Raya Montaña, David. 29 de enero de 1975. No constan. Barcelona.  
 Raya Ruiz, Marco Antonio. 26 de noviembre de 1975. Antonio y Dolores. Córdoba.  
 Real Liñán, Rafael. 13 de noviembre de 1975. Rafael y María. Palma del Río (Córdoba).  
 Recio Villarejo, Manuel. 18 de octubre de 1975. Manuel y Concepción. Córdoba.  
 Reifs Zafra, Antonio. 9 de julio de 1975. Antonio y María. Córdoba.  
 Reyes Rodríguez, Manuel. 19 de noviembre de 1975. Manuel y María. Córdoba.  
 Reyes Secilla, Manuel. 20 de noviembre de 1975. Luis y María. Córdoba.

Ripoll Martínez, Manuel. 2 de julio de 1975. Manuel y Carmen. Córdoba.

Rodríguez Calero, Francisco Javier. 22 de enero de 1975. Manuel y Emilia. Córdoba.

Rodríguez Degayón, David Miguel. 19 de noviembre de 1975. Antonio y María. Córdoba.

Rodríguez Fernández, Juan Francisco. 17 de julio de 1975. Juan y Ana. Córdoba.

Roldán Millán, Eduardo. 23 de agosto de 1975. Francisco y Josefa. Córdoba.

Romero Cobos, José Antonio. 21 de mayo de 1975. José y no consta. Córdoba.

Rueda Gallardo, Carlos. 19 de noviembre de 1975. Rafael y Encarnación. Córdoba.

Rufián Aguilera, Pablo. 17 de mayo de 1975. Pablo y María Angeles. Baena (Córdoba).

Ruiz Marín, Santiago. 16 de marzo de 1975. Santiago y Aurora. Córdoba.

Sánchez Córdoba, Juan Luis. 20 de diciembre de 1975. Manuel y Araceli. Córdoba.

Sánchez Osuna, David. 28 de junio de 1975. Julio y Carmen. Córdoba.

Sánchez Pérez, Oscar. 9 de mayo de 1975. Antonio y Rosa. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Sancho López, Antonio Pedro. 29 de noviembre de 1975. Fernando y Carmen. Córdoba.

Santamaria Galiano, Carlos. 16 de mayo de 1975. Lino y Teresa. Córdoba.

Sebai Aloui, Josef. 17 de noviembre de 1975. Mostar y Turia. Córdoba.

Serrano Mata, Antonio Rafael. 6 de septiembre de 1975. Antonio y María. Córdoba.

Soles López, Rafael. 6 de mayo de 1975. Antonio y Loterrama. Córdoba.

Sujar Brard, Germán. 11 de septiembre de 1975. No constan. París (Francia).

Thompson Hardwick, Paul Barron. 18 de mayo de 1975. Robert y Llian. Córdoba.

Tirado Cruz, Francisco. 5 de octubre de 1975. Faustin y Teresa. Córdoba.

Toro del Soria, Juan Francisco. 25 de abril de 1975. Miguel y Julia. Córdoba.

Torreras Barranca, Juan Manuel. 10 de septiembre de 1975. Juan y Teresa. Córdoba.

Zafra López, Emilio José. 11 de junio de 1975. Emilio y Concepción. Córdoba.

El Teniente Coronel, Jefe del Centro de Reclutamiento de Córdoba, Joaquín del Castillo Marín.—57.297-F.

#### Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/40/90, que por presunto delito de desertión se sigue en este Juzgado Togado, contra el Cabo Francisco Seguí Martín, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de abril de 1990, expedida en el reseñado procedimiento, y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1993.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—57.305-F.

#### Juzgados militares

Alberto Jesús Iglesias Rodríguez, hijo de Alberto y de María Isabel, nacido el día 26 de julio de 1967, en Vitoria (Alava), con documento nacional de identidad número 16.290.111, alistado por el Ayuntamiento de Gijón (Asturias) con el número 3.025 del reemplazo de 1987, con último domicilio conocido en calle Quintana del Príncipe, número 7, 2.º, A, Gijón (Asturias), deberá efectuar su incorporación a filas para realizar el servicio militar el día 8 de marzo de 1994, a las doce horas, en el NIR-40, Cuartel de Instrucción de Marinería de Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento de que si

no lo hiciere incurrirá en las responsabilidades del artículo 124 del Código Penal Militar (Ley Orgánica 13/1985).

El interesado podrá, si así lo desea, retirar con anterioridad de este Centro la documentación necesaria para efectuar su incorporación al destino asignado.

Oviedo, 5 de noviembre de 1993.—El Coronel, José Luis Díaz Martínez.—57.790-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Lorenzo Rodríguez Navarro, nacido el día 4 de septiembre de 1964, con documento nacional de identidad número 27.295.379 y con último domicilio conocido en Camas (Sevilla), calle Ben Alkama, número 36, para que efectúe su presentación entre los días 11 al 13 de mayo de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 2 Sur, con el reemplazo 1994, segunda incorporación, en el RIMT Regulares Ceuta número 54, sito en avenida del Ejército Español, sin número, Ceuta (Cádiz), el día 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—57.795-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Juan José Alonso Cuesta, nacido el día 15 de noviembre de 1974, con documento nacional de identidad número 34.078.066 y con último domicilio conocido en Sevilla, barriada Torreblanca la Nueva, calle Olivo, número 26, para que efectúe su presentación entre los días 11 al 13 de mayo de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 1 Centro, Sur, con el reemplazo 1994, segunda incorporación, en el NIR A-1 (Campamento Santa Ana), sito en carretera Cáceres-Mérida, kilómetro 5 (Cáceres), el día 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—57.802-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Juan R. Talavera Toledo, nacido el día 11 de abril de 1965, con documento nacional de identidad número 28.710.982 y con último domicilio conocido en Martín de la Jara (Sevilla), calle Nueva, número 27, para que efectúe su presentación entre los días 11 al 13 de mayo de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 2 Sur, con el reemplazo 1994, segunda incorporación,

en el RIMT Regulares Ceuta número 54, sito en avenida del Ejército Español, sin número, Ceuta (Cádiz), el día 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—57.804-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Alberto Lara Medina, nacido el día 26 de diciembre de 1971, con documento nacional de identidad número 28.736.441 y con último domicilio conocido en Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Sociedad Cooperativa del Bus, número 24, para que efectúe su presentación entre los días 11 al 13 de mayo de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 2 Sur, con el reemplazo 1994, segunda incorporación, en el RIMT Regulares Ceuta número 54, sito en avenida del Ejército Español, sin número, Ceuta (Cádiz), el día 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—57.807-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Francisco Escobar de la Fuente, nacido el día 22 de diciembre de 1972, con documento nacional de identidad número 27.295.379 y con último domicilio conocido en Gerena (Sevilla), calle Aguilar, número 11, para que efectúe su presentación entre los días 11 al 13 de mayo de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 2 Sur, con el reemplazo 1994, segunda incorporación, en el RIMT Regulares Ceuta número 54, sito en avenida del Ejército Español, sin número, Ceuta (Cádiz), el día 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—57.797-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Antonio M. Granado Valle, nacido el día 1 de febrero de 1969, con documento nacional de identidad número 52.235.292 y con último domicilio conocido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle Venta del Nevero, para que efectúe su presentación entre los días 11 al 13 de mayo de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 2 Sur, con el reemplazo 1994, segunda incorporación, en el RIMT Regulares Ceuta número 54, sito en avenida del Ejército Español, sin número, Ceuta (Cádiz), el día 15 de mayo de 1994.

Sevilla, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—57.800-F.